8 575 N.º 368 1

SELLO 11º AÑO 1872 50 C. DE PESETA

Nº 5493918

229-8

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 2 de Setiembre de 1872.
Expídase acordada y si se contestase favorablemente admitasele á la matrícula solicitada
Machado

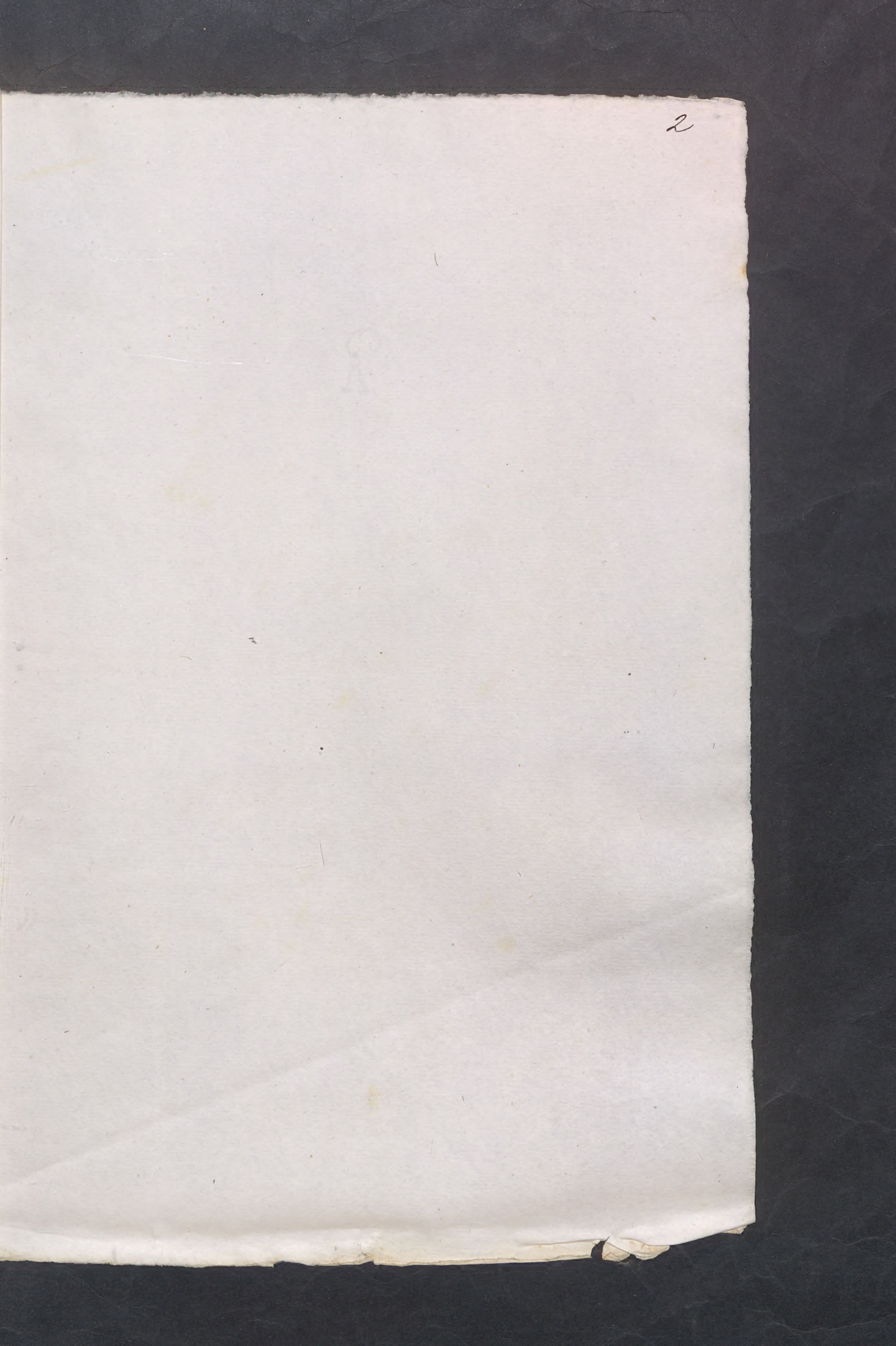
Cumplido en 3 del mismo

Se recibió la acordada contestada favorablemente el 7 del mismo.

D.n Alejandro Cotta y Franca, natural de Moron, provincia de Sevilla á V. S. con la debida consideracion hace presente: que teniendo aprobados los estudios prescritos por la ley y deseando matricularse en las asignaturas de Derecho Romano 1.º y 2.º curso, Derecho Político y Administrativo y Derecho Civil

Suplica á V. S. se sirva ordenar se le matricule en las espresadas asignaturas. Gracia que espera obtener de la notoria bondad de V. S. Sevilla 31 de Agosto de 1872

Alejandro Cotta y Franca



SELLO 9º AÑO 1870
200 M
200 MILESIMAS

Don Miguel de la Iglesia y Diego, Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras, catedrático numerario por oposicion de Latin y Castellano y Secretario del Instituto local de segunda enseñanza de Osuna=

Certifico: que Don Alejandro Cotta y Varea, natural de Moron de la frontera, que nació en veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, prévia aprobacion en el exámen de las materias que comprende la primera enseñanza, se matriculó en este Instituto para cursar en enseñanza doméstica de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco en las asignaturas de Gramática latina y castellana primer curso; Doctrina cristiana é Historia sagrada y principios y egercicios de Aritmética.

estudió la primera y tercera
bajo la direccion del Licenciado
en Jurisprudencia Don José
María Cruz y Vaca y la segunda
bajo la del Cura párroco de la de
San Miguel de aquella villa; y las
ganó en los exámenes extraor
dinarios de prueba de curso
con la calificacion de Notablemen
te aprovechado en cada una:
Para el año académico de mil o
chocientos setenta y cinco á mil
ochocientos setenta y seis se ma
triculó asimismo en este Insti
tuto para enseñanza domés
tica en las asignaturas de Gra
mática latina y castellana
segundo curso, nociones de Geo
grafía descriptiva, principios
y egercicios de Geometría y
lengua francesa: las habia estu
diado bajo la direccion del Doctor
Don Juan José Janer la prime
ra, y bajo la del mencionado
Don José María Cruz y Vaca
las tres restantes, ganándolas
todas en los exámenes extraordi
narios con la censura de Bueno
en cada una. Para el curso de
mil ochocientos setenta y seis

á mil ochocientos sesenta y siete,
se matriculó en dicho Instituto
para enseñanza doméstica en
las asignaturas de Retórica y Poética
y Religion, primer periodo y no
se presentó á probarlas en los
exámenes ordinarios, ni extraordi-
narios. Para el año académico de
de mil ochocientos sesenta y siete á
mil ochocientos sesenta y ocho se ins-
cribió en este Instituto para la mis-
ma enseñanza doméstica en las
asignaturas de Retórica y Poética
y Religion primer periodo y las
ganó por asistencia y aprovecha-
miento, segun certificacion del
Doctor Don José Mª Llotta y Sarca.
En catorce de Setiembre de mil ocho-
cientos sesenta y ocho sufrió el exa-
men general de las enseñanzas
del primer periodo, que requie-
rian las disposiciones vigentes en-
tonces y mereció la calificacion
de Aprobado. De mil ochocien-
tos sesenta y ocho á mil ochocientos
sesenta y nueve se matriculó en
este Instituto en las asignaturas de
Historia universal, Aritmética y Al-
gebra y Psicologia, Lógica y Filosofia mo-
moral que ganó con calificacion de
aprobado. En el mismo curso como

alumno de enseñanza libre ganó
en este Instituto con la mínima
censura de Aprobado las asignaturas
de Historia de España, Física y Quími
ca, Historia natural y Fisiología
é Hijiene. En veinte y tres de Ju
nio de mil ochocientos setenta
practicó los dos ejercicios que para
el Bachillerato ordenan las disposi
ciones vigentes y fué aprobado
en cada uno de ellos. No ha satisfe
cho los derechos del grado, como ni
tampoco los de expedicion de título
ni sello. Asi resulta de los libros y
documentos que se custodian en el
archivo de esta Secretaría de mi
cargo, á que me remito.

Y para que lo pueda acreditar, á su instan
cia expido la presente, visada por el Sor.
Director y sellada con el de este Establecimiento
literario en Osuna veinte y cinco de A
gosto de mil ochocientos setenta.

Vto. Bno.
El Director
[signature]

El Secretario
Ldo. Miguel de la Iglesia

Dros. con papel un escudo y
doscientas milésimas.

Regda. al nº 26 fº 2º lib. 2º

r

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Reg.da al f.o 80 v.to n.o 59.

Negociado de Facultades

D. Alejandro Cotta y Varea natural de Moron de la Fronta provincia de Sevilla ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 24 de Agto de 1870, del cual resulta que despues de probadas todas las asignaturas de la 2a enseñanza practicó en ese Inst.o los dos ejercicios del grado de Bachiller el 23 de Junio de 1870 resultando Aprobado en cada uno de ellos.

...una 5 Set.e 72
...ítimo el docu-
...to a que se re-
...e está acordada
...rto su contenido
El Dir. int.o
...Fran.co Cordillo

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Setiembre de 1872.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Inst.o de Osuna

alumno de enseñanza libre ganó
en este Instituto con la mínima
censura de Aprobado las asignaturas
de Historia de España, Física y Quími
ca, Historia natural y Fisiología
é Hijiene. En veinte y tres de Ju
nio de mil ochocientos setenta
practicó los dos ejercicios que para
el Bachillerato ordenan las disposi
ciones vigentes y fué aprobado
en cada uno de ellos. No ha satisfe
cho los derechos del grado, como ni
tampoco los de expedicion de título
ni sello. Asi resulta de los libros y
documentos que se custodian en el
archivo de esta Secretaría de mi
cargo, á que me remito.

Y para que lo pueda acreditar, á su instan
cia expido la presente, visada por el Sr.
Director y sellada con el de este Establecimiento
literario en Osuna veinte y cinco de A
gosto de mil ochocientos setenta.

V.to B.no
El Director
Muñoz

El Secretario
Ldo. Miguel de la Iglesia

Drōs. sin papel un escudo y
doscientas milésimas.

Reg.a al n.o 26 f.o 2.o v.to lib. 2.o

Reg.do al f.o 8 v.to n.o 29.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de Facultades

D. Alejandro Cotta y Varea
natural de Moron de la Frontera provincia de Sevilla

ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 24 de Ag.to de 1870, del cual resulta que despues de probadas todas las asignaturas de la 2.a enseñanza practicó en ese Inst.o los dos ejercicios del grado de Bachiller el 23 de Junio de 1870 resultando Aprobado en cada uno de ellos.

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Setiembre de 1872.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Inst.o de Osuna.

6

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Alejandro Cerbtra y Franca
natural de Alcorn de la Frontera
provincia de Sevilla
de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive en la Plaza nueva núm. 8, y su fiador D. Ramon Cerbtra y Franca en la Plaza nueva núm. 2

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Primer y segundo curso de Derecho Romano
Derecho Político y Administrativo
Derecho Civil

Sevilla 31 de Agosto de 1872

Firma del fiador.
Ramon [illegible] de Cerbtra y Franca

Firma del alumno.
Alejandro Cerbtra y Franca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

abonó 70 ps por el 1º y 2º plazo

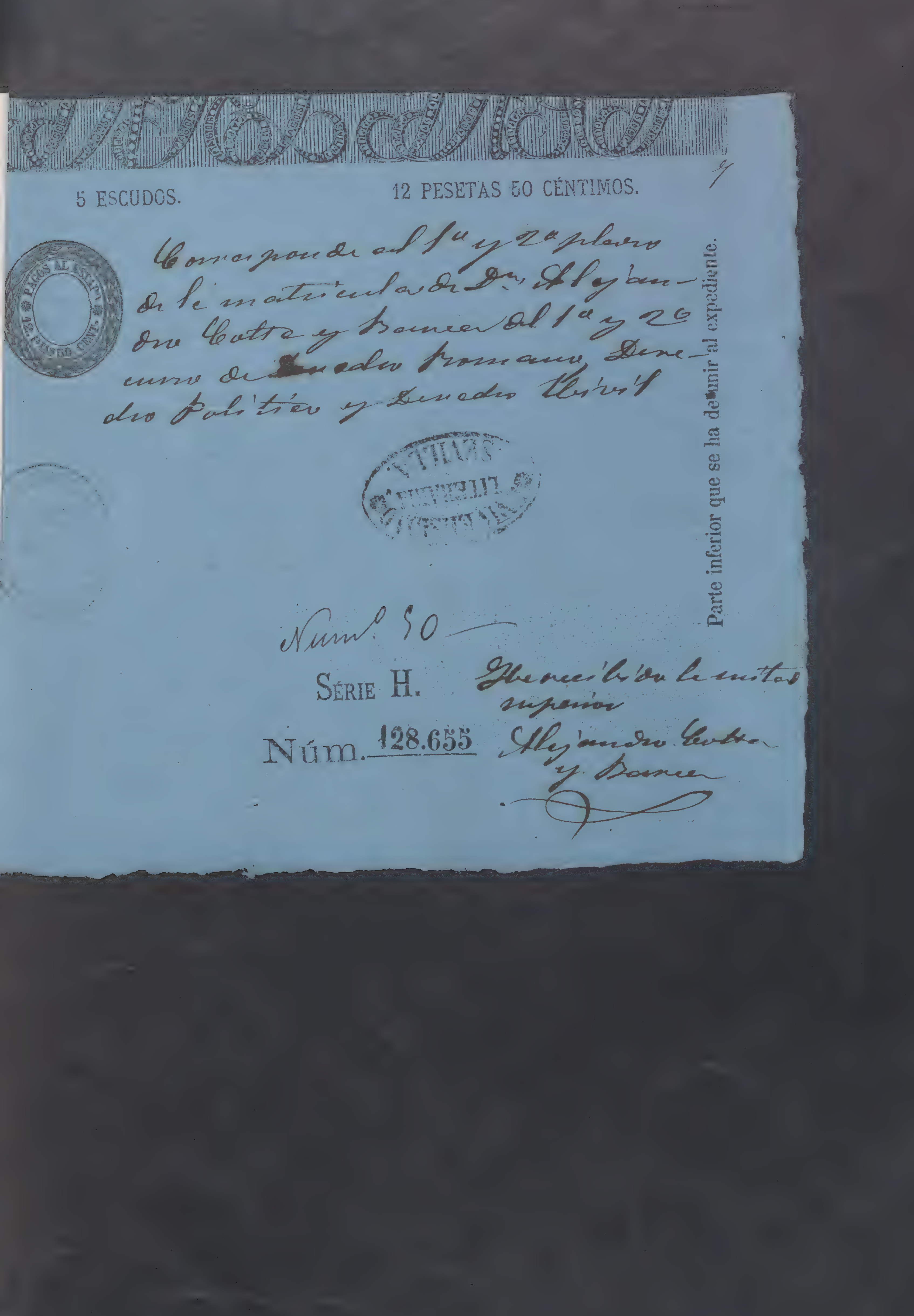
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General.



4

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PESETAS 50 CENT.

Corresponde al 1º y 2º plazo
de la matrícula de Dn. Alejan-
dro Cotta y Bancea del 1º y 2º
curso de Derecho Romano, Dere-
cho Político y Derecho Civil

SEVILLA UNIVERSIDAD LITERARIA

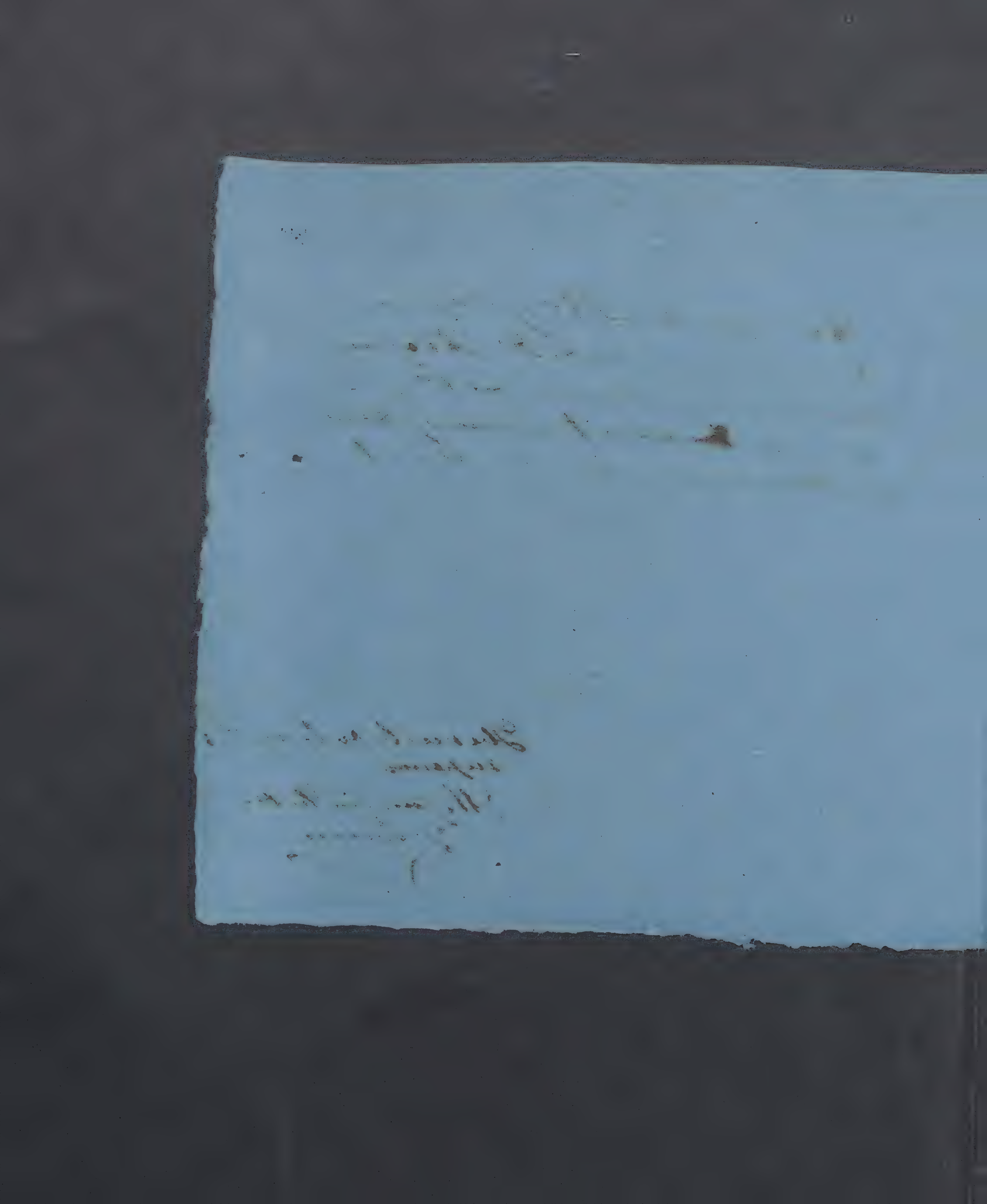
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Núm.º 50

SÉRIE H.

Núm. 128.655

He recibido la mitad superior
Alejandro Cotta
y Bancea



5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 8

PAGOS AL ESTADO · 12 PTAS 50 CENT.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. Alejandro Cotta y Banca del 1º y 2º año de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la mitad superior

Alejandro Cotta y Banca

SÉRIE H.

Núm. 128.743

2 ESCUDOS 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. Alejandro Cotta y Barca del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

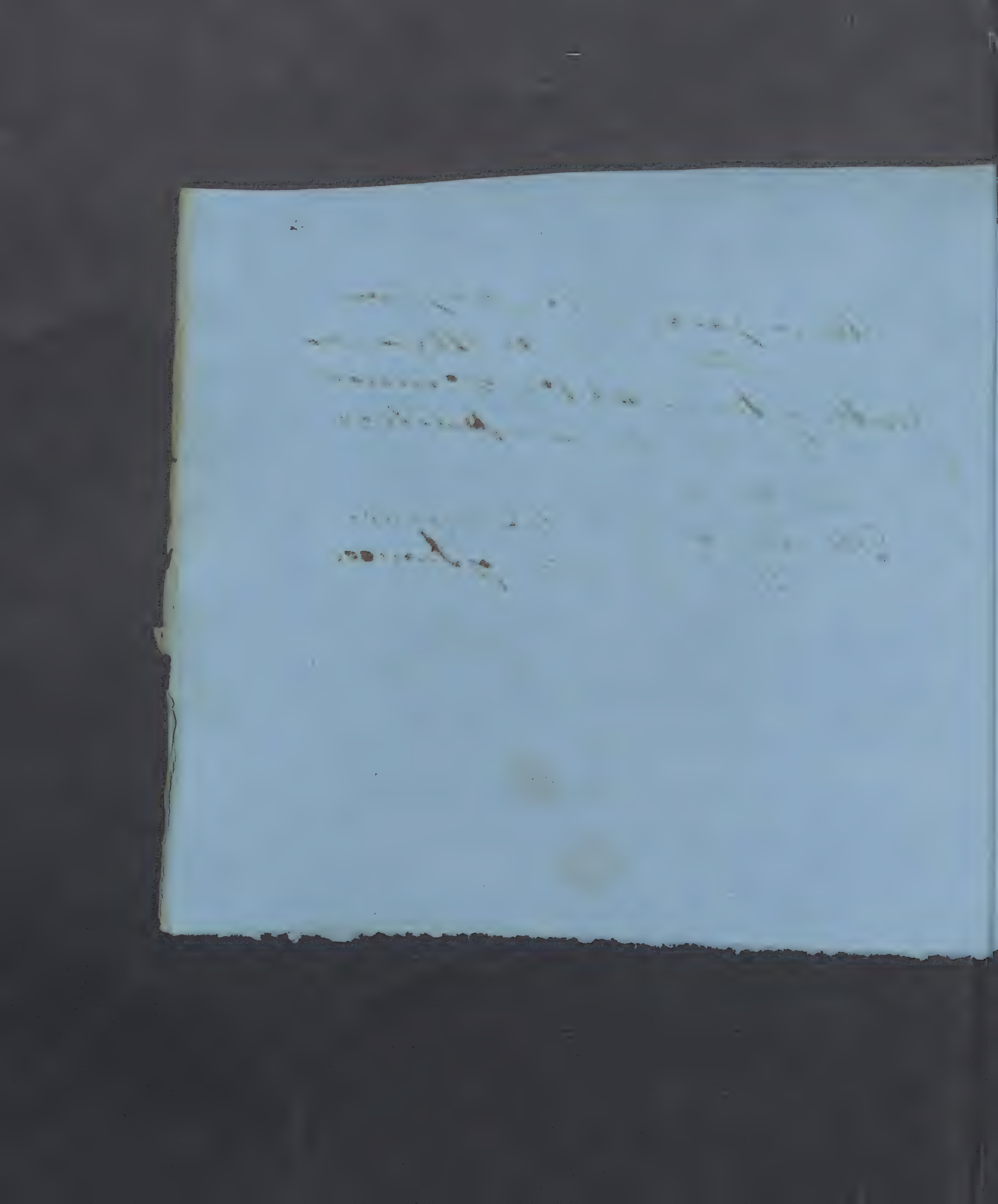
He recibido la mitad superior

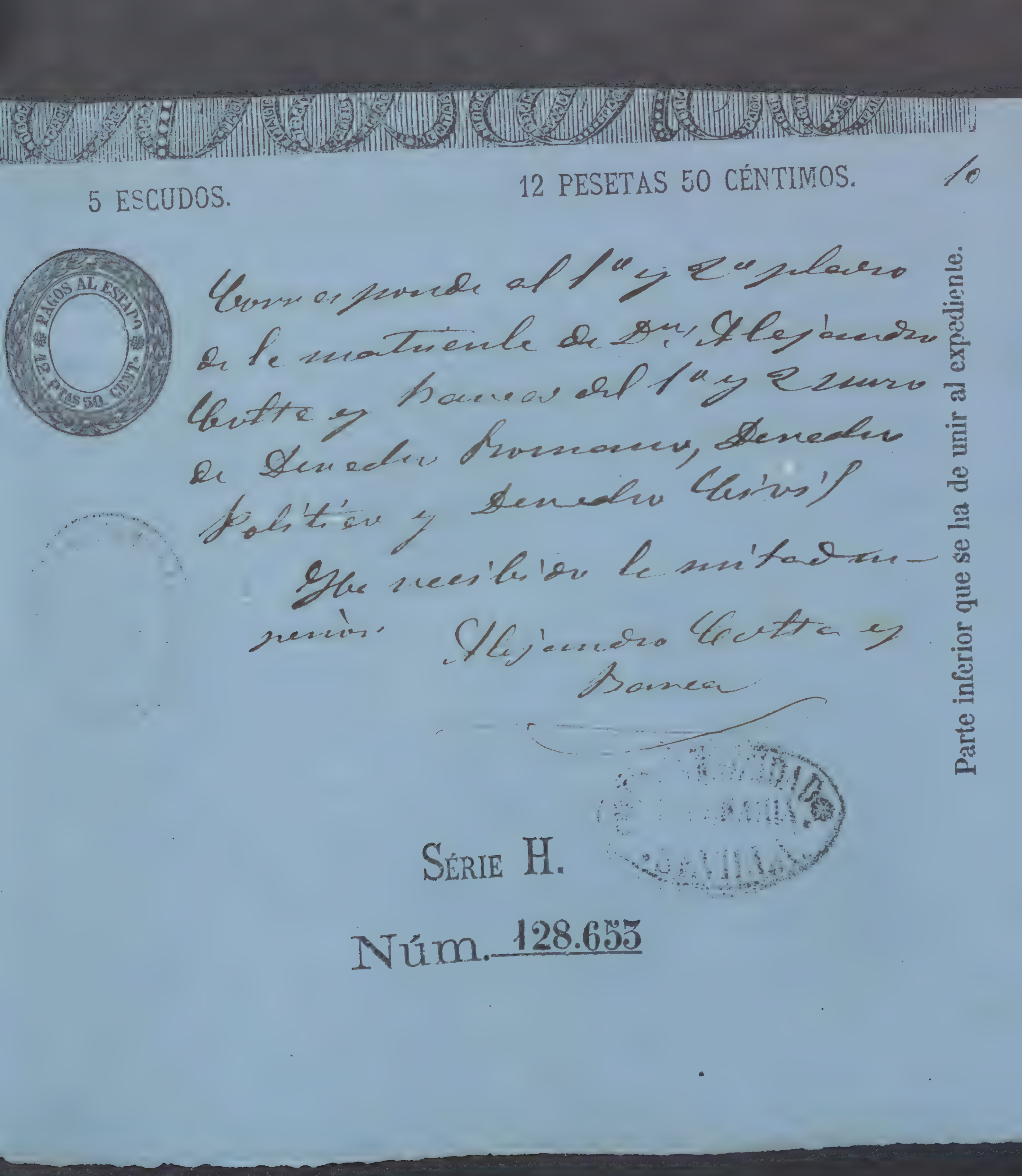
Alejandro Cotta y Barca

SÉRIE G.

Núm. 249.757

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 10

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. Alejandro Cotta y Barrea del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil.

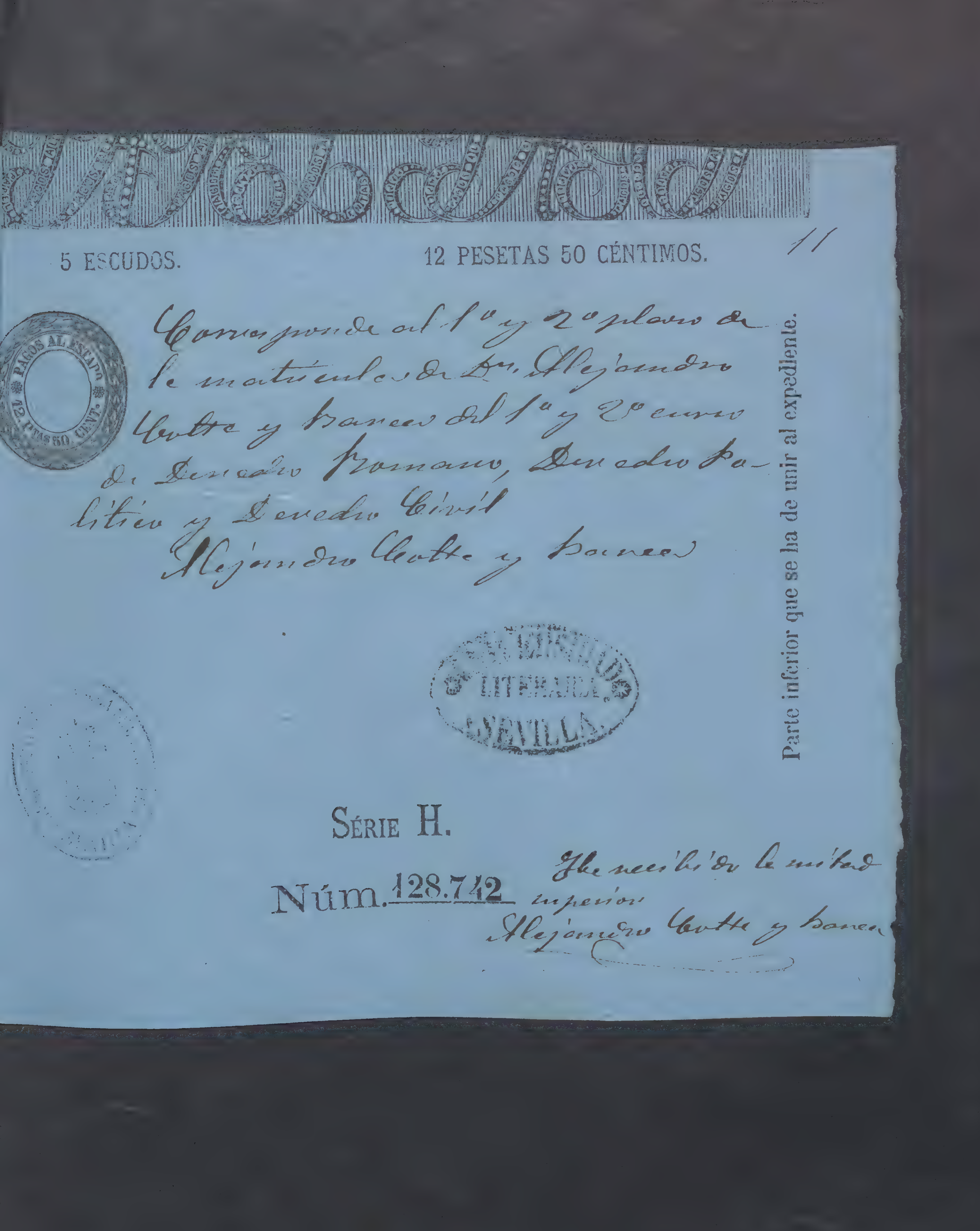
He recibido la mitad menor.

Alejandro Cotta y Barrea

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 128.653



5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 11

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. Alejandro Cotte y Barea del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

Alejandro Cotte y Barea

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

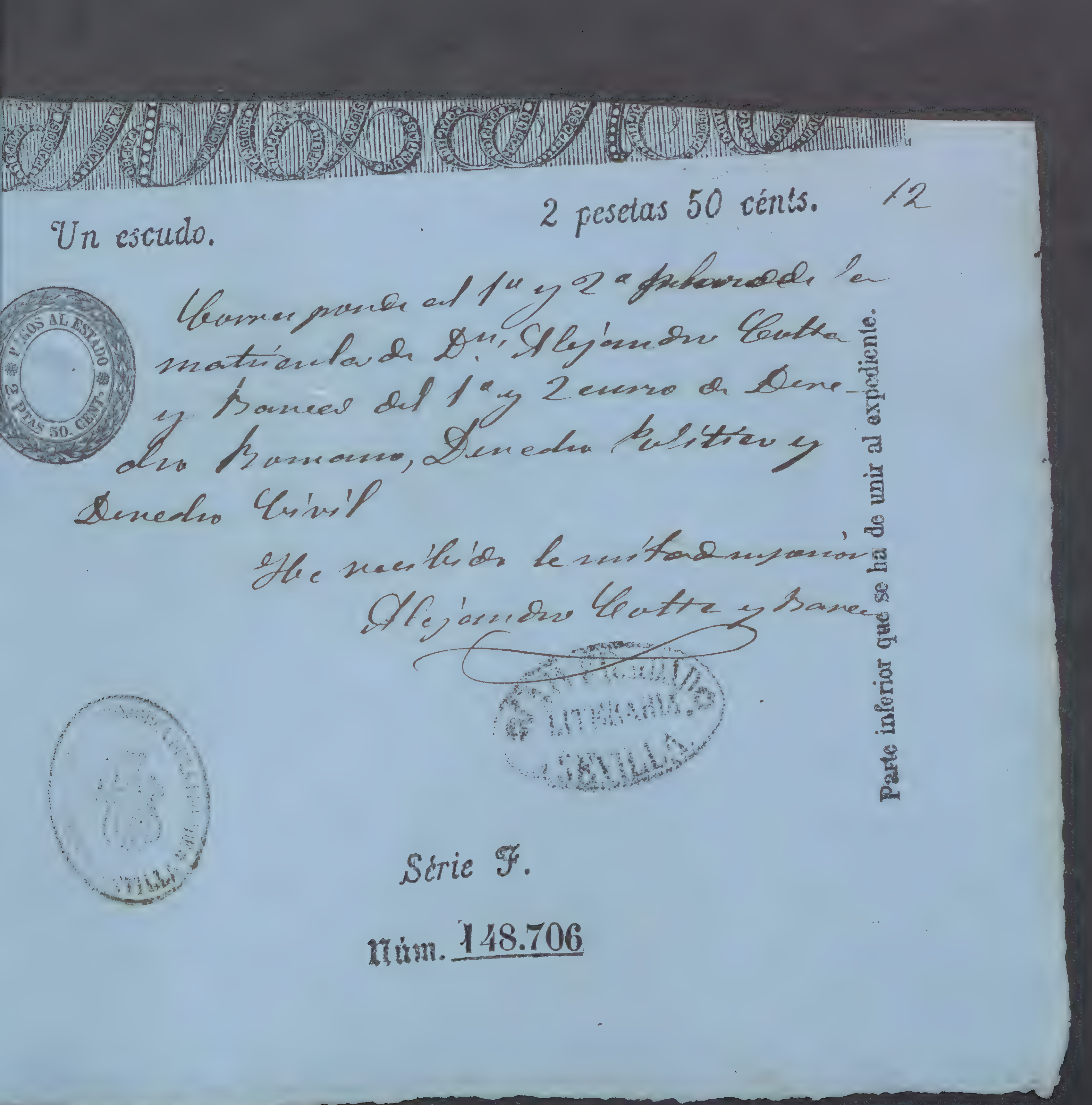
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 128.742

He recibido la mitad inferior

Alejandro Cotte y Barea



12

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO 2 PTAS 50 CENTS.

Corresponde al 1º y 2º plazos de la matrícula de Dn. Alejandro Cotta y Barea del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

He recibido la mitad superior

Alejandro Cotta y Barea

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 148.706

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 13

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50. CENT.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. Alejandro Cotte y Franca del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

He recibido la mitad superior

Alejandro Cotte y Franca

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 128.654



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 124

…n cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido … *6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen …* *las* dos *asignaturas siguientes:*

Primer año de Derecho Romano
Derecho Político y Administrativo

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1872

Firma del Alumno,

Alejandro Cuttee y Barea

…BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pape-letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado lo[s] derechos de matrícula correspondientes á las do,
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 31 de Agosto de 1872

Gerónimo Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 A 1872.

Facultad de Derecho.
Asignatura de Derecho romano.
(1.er curso)

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Alejandro Cotta y Barea.

Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.** por faltas

Sevilla 30 de Setiembre de 1872.

Dr. Fr.co de B. Palomo   Dr. Rob.to G. de Urigoyen

Dr. Eduardo Carruana.

16



Nº 2167551

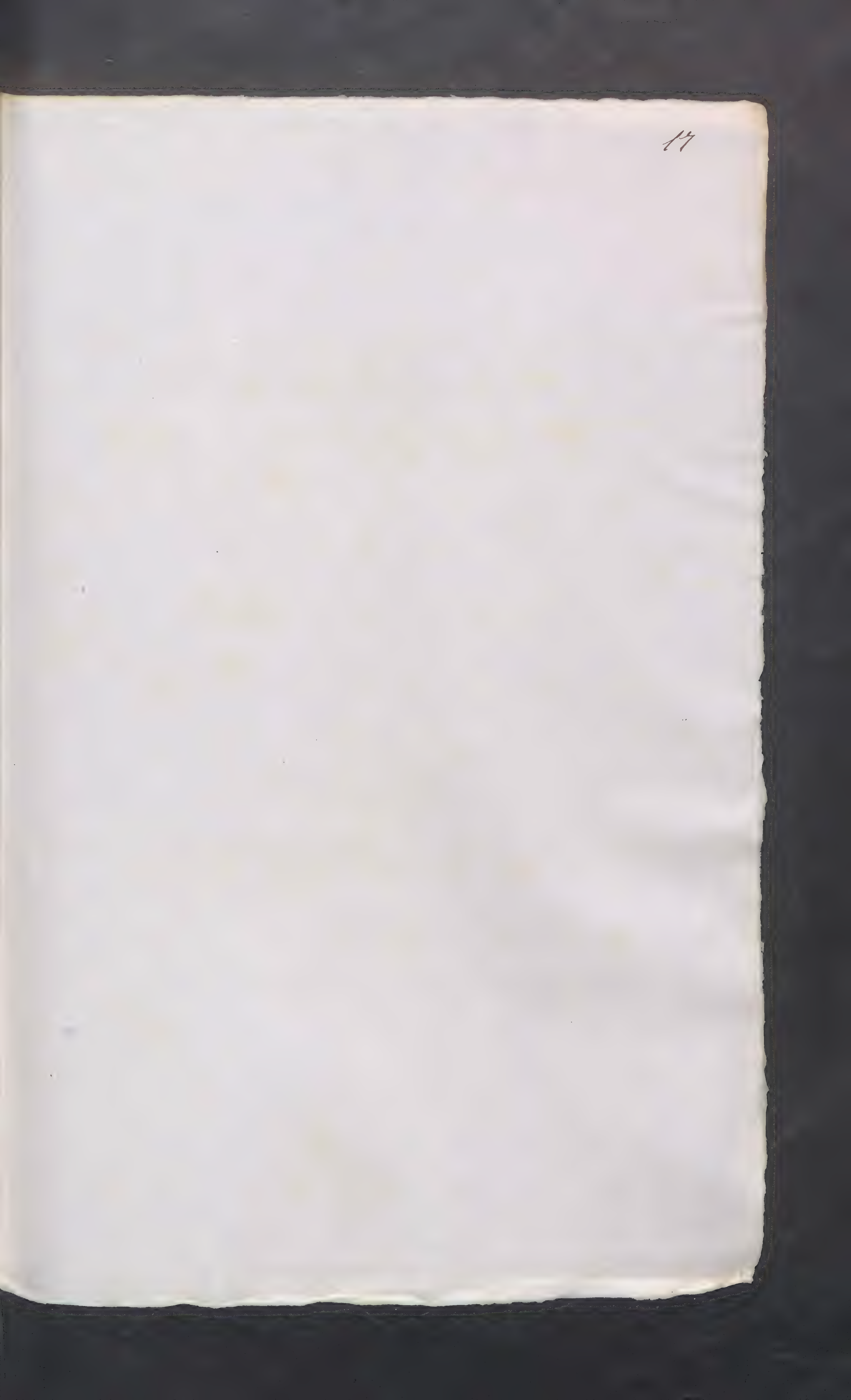
Ylmo. Sr. Rector de esta Universidad

...lla 30 de Enero de 1873.
...ncedido
Machado

Dn. Alejandro Cotta y Rancas á V. S. con el debido respeto expone: qe en Setiembre último fué suspenso en la asignatura del primer curso de Derecho Romano y deseando ser examinado de ella en el mes próximo de Febrero

Suplica á V. S. se sirva admitirle á examen de dicha asignatura, gracia qe espera obtener de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 30 de Enero de 1873

Alejandro Cotta y Ranca



18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 379

n cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido a 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen e las asignaturas siguientes:

Primer curso de Derecho Romano
Segundo curso de Derecho Romano
Derecho Civil
Derecho Político y Administrativo

Sevilla 27 *de* Mayo *de 187*3

Firma del Alumno,

Alejandro Cotta Barca

BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa-*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
derechos de matrícula correspondientes á las cuatro
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 de Mayo de 1873

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE Derecho, ASIGNATURA DE Derecho romano.
SECCION DE (1.er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro Cotta y Barca.
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 18 de Junio de 1873.

Dr. Fr.co de B. Palomo Dr. Rob.to G.a de Ingoyen

Dr. Eduardo Carrasco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE Derecho.
SECCION DE

ASIGNATURA DE Derecho romano. (2.º curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

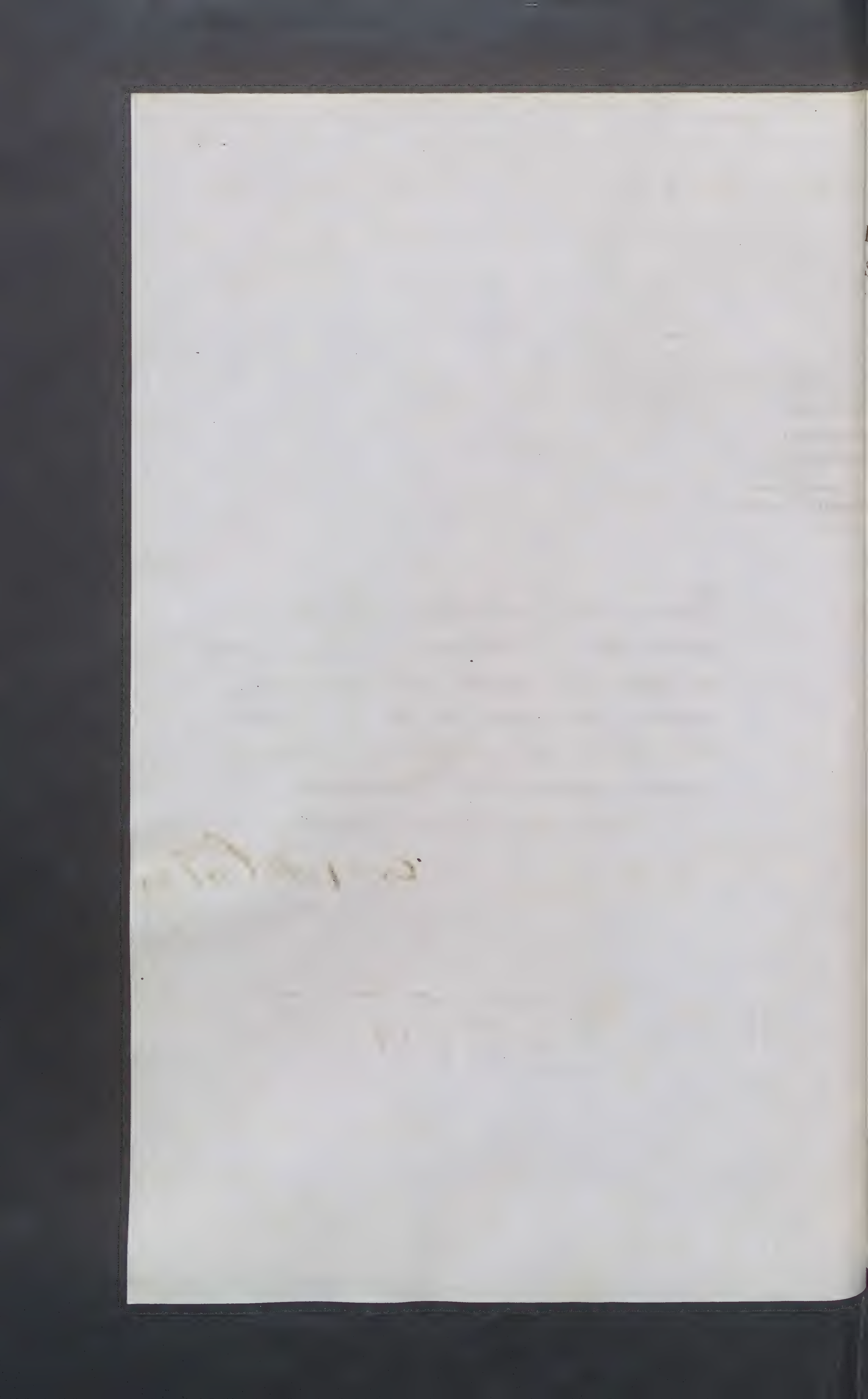
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Alejandro Cottá y Baiza.
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 27 de Junio de 1873.

D. Fr. de B. Palomo   Dr. Rob.to G. de Tiga

D.r Eduardo Carracuan



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de civil y canonico CURSO DE 1872 Á 1873

D. Alejandro Cotta y Barea
natural de Moron de la Frontera
provincia de Sevilla
de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive en la Plaza nueva núm. 8, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Economia politica

Sevilla 30 de Agosto de 1873

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Alejandro de Cotta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el **PRIMER PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Este interesado ha exhibido en el dia de hoy los m[illegible]
tades superiores del papel de esta matricula, e[illegible]
comprobacion de haber abonado los dros. de el[illegible]

Sevilla y Abre. 17/78.
El Ofal. del Negdo.
E. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el **SEGUNDO PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE

SECCION DE

ASIGNATURA DE Historia y elementos de Derecho civil comun y foral de España.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro Cotta y Barea *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 29 *de* Setiembre *de* 1873

Dr. Manl. Laraña

Dr. José M. Millet

Dr. Franco. Jord. Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE dro. civil y canónico

ASIGNATURA DE dro. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará, si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro Cotta y Barea

y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 30 de Setiembre de 1873

D. [illegible]

Dr. Rafael Villagran

D. José [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Elementos de Economía Política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro Cotta y Barea —— *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 30 de Setiembre de 1873

Dr. José Diez de Tejada   Dr. Manuel de Bedmar

Dr. José Mª. Moguer

SELLO 11.º AÑO 1874

N.º 149

N. 1.927.793

25

20 Mayo 1874

50 CENT. DE PESETA

Ilmo Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 28 Mayo 1874 Concedido Machado

Don Alejandro de Cotta y y Barea, alumno de la misma, á V.S. con la debida consideración expone: Que deseando matricularse en las asignaturas de Dro. adm. mercantil y penal, Ampliacion de derecho civil, Teoría de los Procedimientos y Practica forense, y reuniendo los requisitos que para ello exigen las disposiciones vigentes

Suplica á V.S. se sirva ordenar se me matricule en las precitadas asignaturas, gracia que espero obtener de la notoria bondad de V.S. cuya vida gue. Ds. ms. as. Sevilla 24 de Mayo de 1874

Alejandro de Cotta y Barea

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Primero y segundo plazo de la matrícula de Don Alejandro de Cotta y Franca correspondiente á las asignaturas de Derecho mercantil y penal, ~~Am~~ Ampliación de Derecho civil, y Práctica forense y Teoría de los procedimientos. Sevilla 2 de Mayo de 1874.

He recibido la mitad superior.
Alejandro de Cotta y Franca

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 424.686 1297



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

primero y segundo plazo de la matrícu-
la de Don Alejandro de Uella y Franco, co-
rrespondiente á las asignaturas de Dere-
cho mercantil y penal, Ampliacion de De-
recho civil, Teoría de los procedimientos
y Práctica forense. Sevilla 27 de Mayo
de 1872.

He recibido la mitad superior
Alejandro de Uella y Franco

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO · PESETAS

SÉRIE G.

Núm. 424.687



29

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Primero y segundo plazo de los [illegible] de Don Alejandro de [illegible] y [illegible] correspondientes á las asignaturas de Derecho mercantil y penal, Ampliación de Derecho civil, Teoría de los procedimientos y Práctica forense. Sevilla 24 de Mayo de 1874.

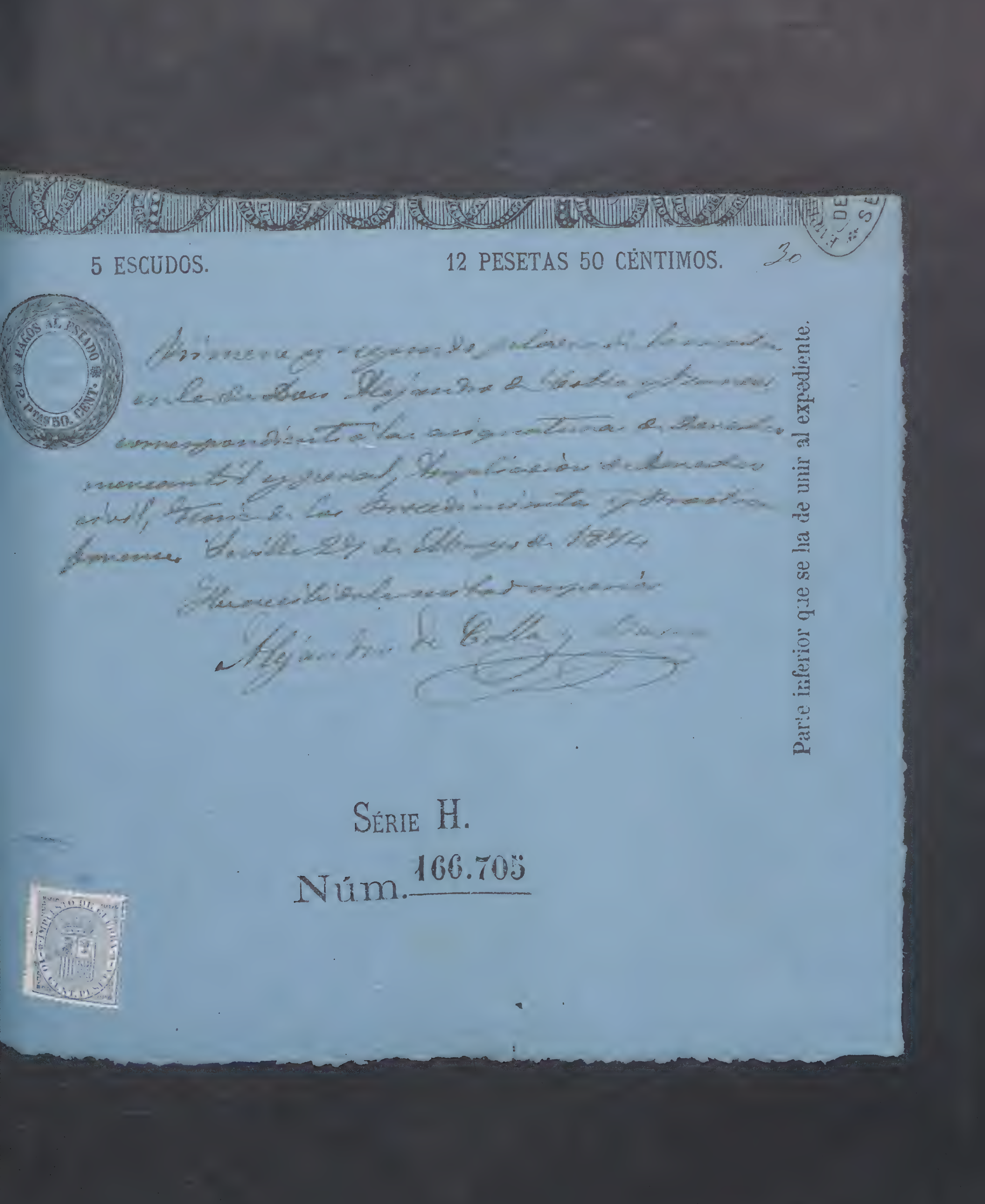
He recibido la cantidad [illegible]

Alejandro de [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série H.

Núm. 166.716



5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 30

Primero y segundo plazo de la matrícula
en la de Don Alejandro de Castro y Romero
correspondiente a las asignaturas de Derecho
mercantil y penal, Ampliación de Derecho
civil, Teoría de los Procedimientos y Práctica
forense. Sevilla 29 de Mayo de 1874

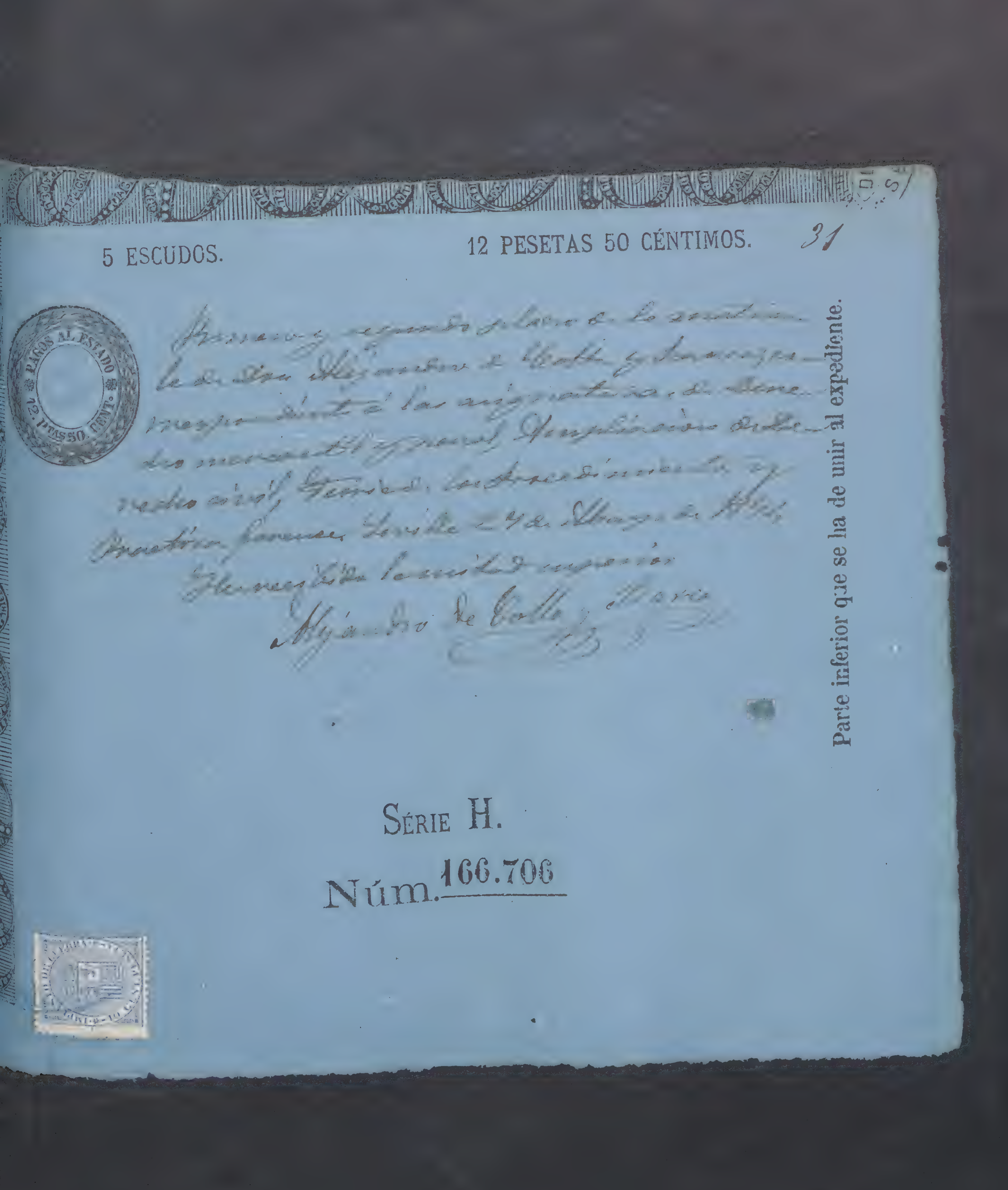
[illegible]

Alejandro de Castro y [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.705



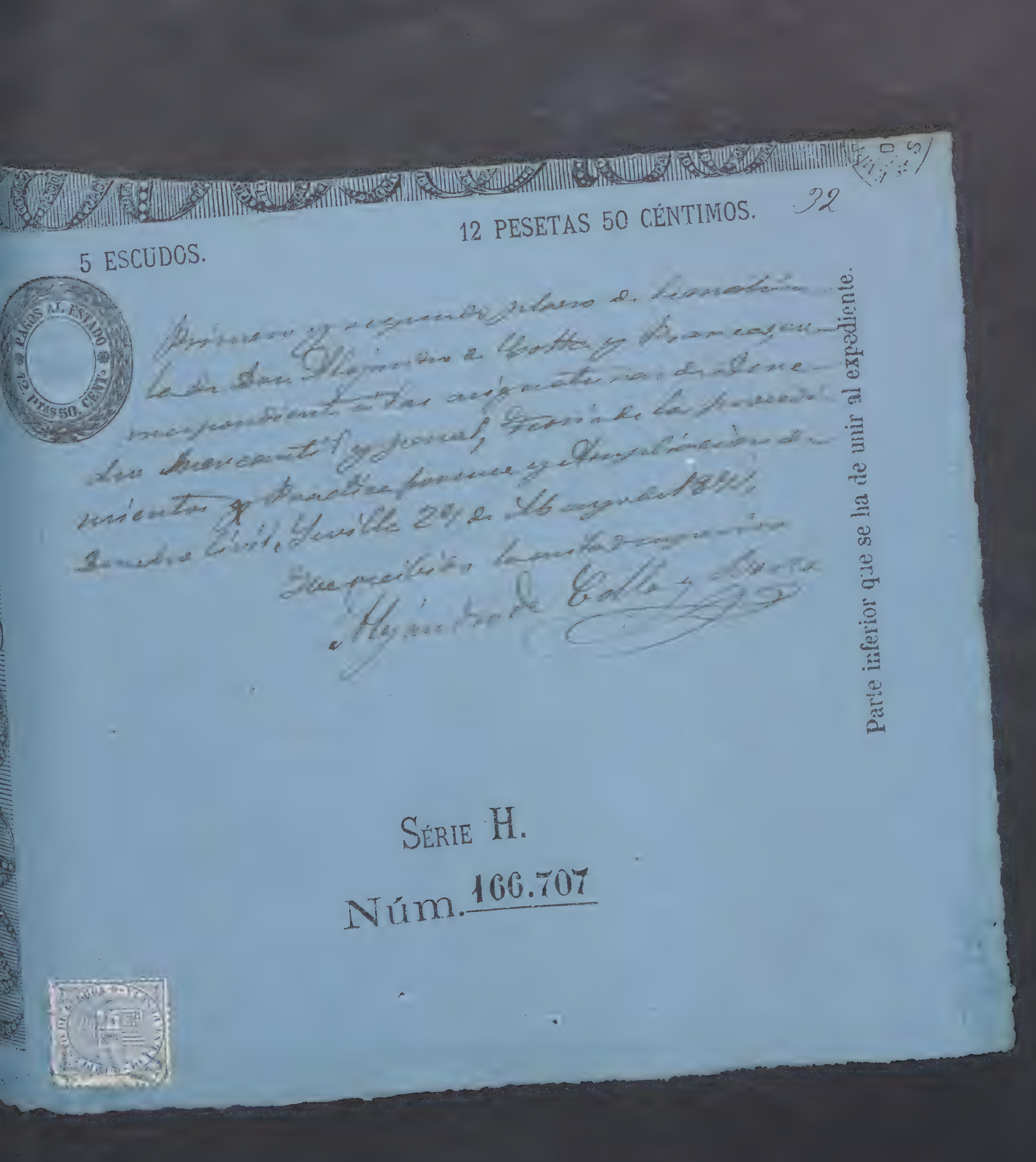
5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 31

[illegible] Don [illegible] correspondiente á las asignaturas de [illegible] Ampliación [illegible] civil [illegible] práctica forense. Sevilla 24 de Mayo de [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.706



32

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

5 ESCUDOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Primero y segundo plazo de licenciatura de Don Alejandro de Cotta y Francesconi correspondiente a las asignaturas de Derecho mercantil y penal, Teoría de los procedimientos y Práctica forense y Ampliación de [illegible] Sevilla 24 de Agosto de 18[illegible] [illegible]

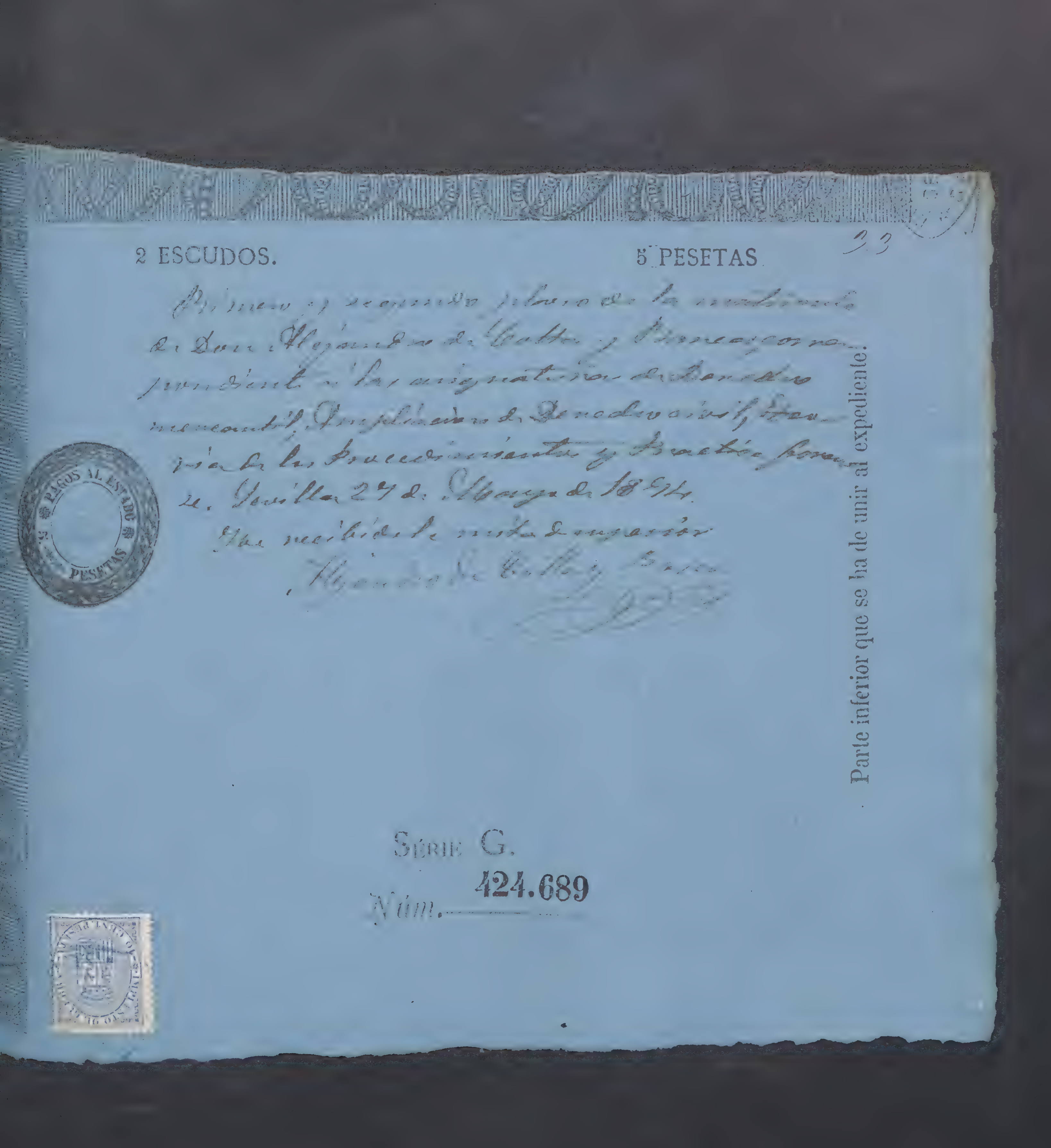
[illegible]

Alejandro de Cotta y [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.707



2 ESCUDOS. 5 PESETAS 33

Primero y segundo plazo de la matrícula de Don Alejandro de Castro y [illegible] correspondiente a las asignaturas de Derecho mercantil, Ampliación de Derecho civil, Teoría de los procedimientos y Práctica forense. Sevilla 27 de Mayo de 1874.

He recibido la [illegible]

Alejandro de Castro y [illegible]

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.689

34

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Primero y segundo plazo de la matrí-
cula de Don Alejandro de Cotta y Barea,
correspondiente á las asignaturas de Dere-
cho mercantil y penal, Ampliación de
Derecho civil, Teoría de los procedimientos
y Práctica forense. Sevilla 27 de Mayo de
1874 He recibido la mitad superior.
Alejandro de Cotta y [illegible]

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.688

35

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Alejandro de Cotta y Franca
natural de Moron de la Frontera
provincia de Sevilla
de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plaza nueva núm. 8, y su fiador D. Ramon M.ª de Cottes en la Plaza nueva núm. 8

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Mercantil y Penal
Ampliacion de Derecho civil
Teoria de los Procedimientos
Practica forense

Sevilla 28 de Mayo de 1874

Firma del fiador.
Ramon M.ª de Cotta

Firma del alumno.
Por encargo del interesado
Ramon M.ª de Cotta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 1.º y 2.º plazo

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General.

Nº 121 36

SELLO 11.º AÑO 1874

50 CENT. DE PESETA

N. 1.932.571

10 Junio 1874

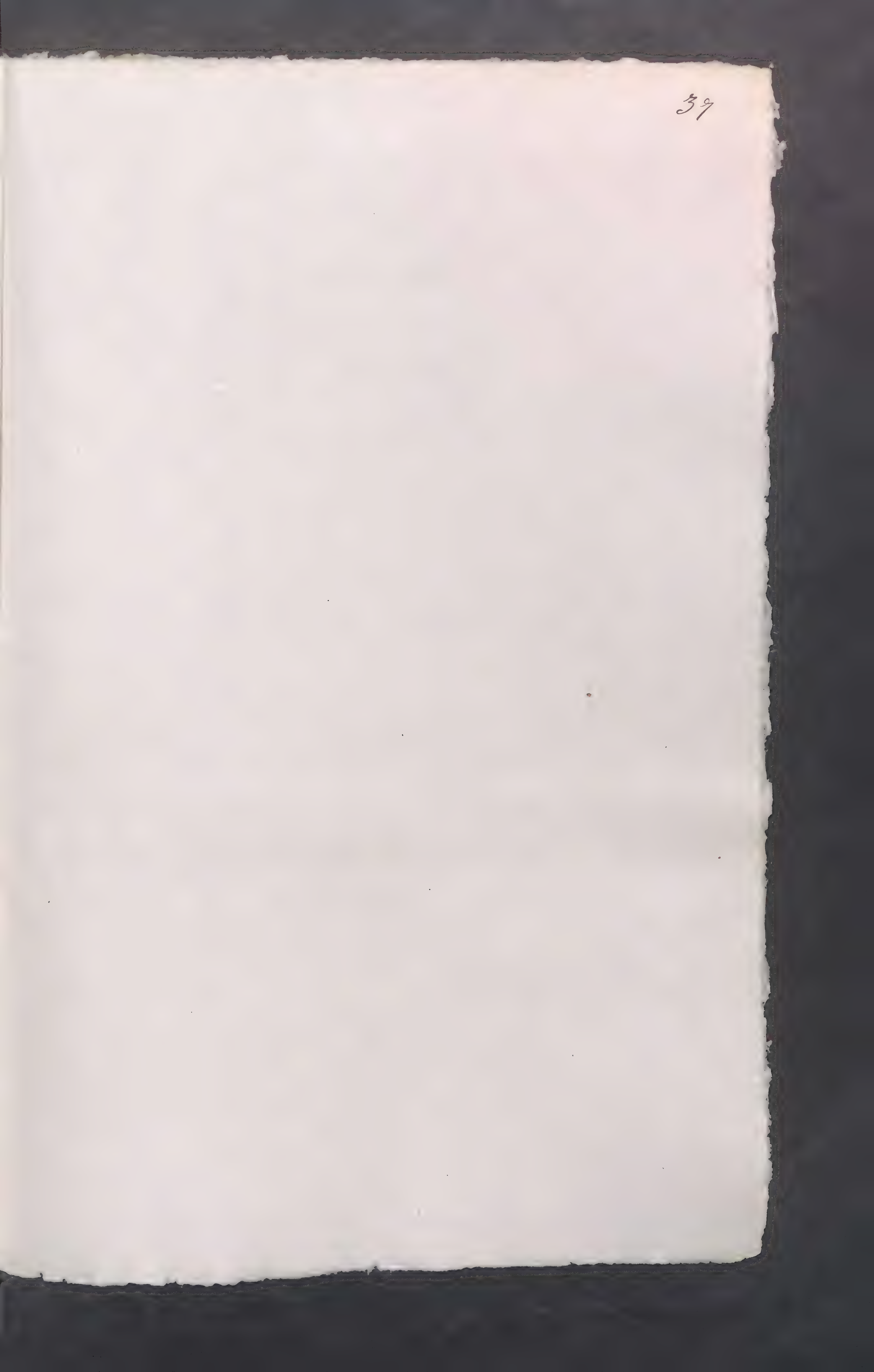
Ilmo Sr. Rector de esta Universidad

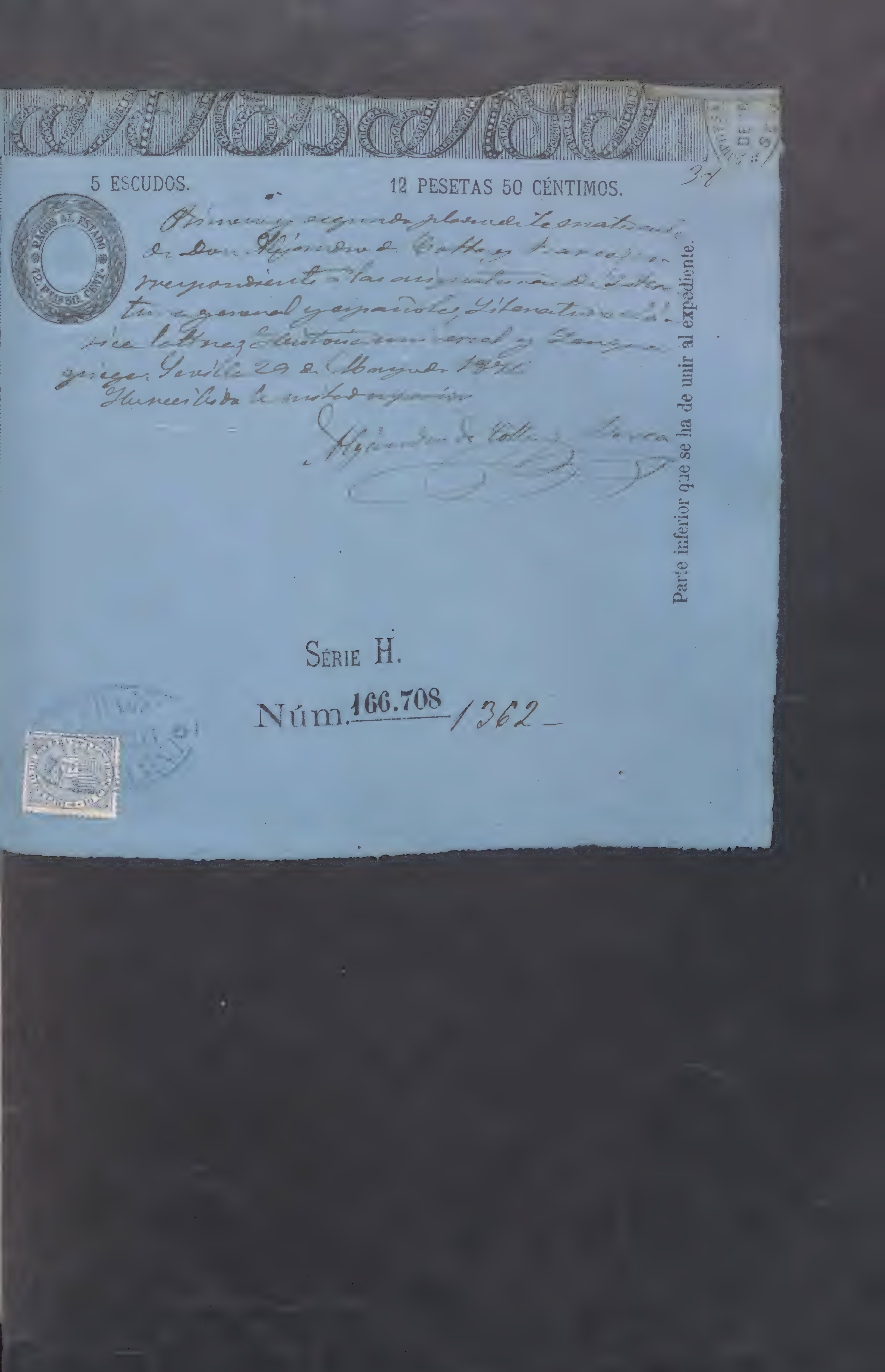
Sevilla 1º Junio 1874 Concedido. Machado

Don Alejandro de Colla y Burea, alumno de la misma, á V. S. con el debido respeto expone: que deseo matricularse en las asignaturas de Literatura general y española, Literatura clásica latina, Historia Universal y Lengua Griega; y reuniendo los requisitos que exigen las disposiciones vigentes

Suplica á V. S. se sirva ordenar se le matricule en las expresadas asignaturas, gracia que espera obtener de la notoria justicia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 29 de Mayo de 1874

Alejandro de Colla y Burea





5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO · 12 PTAS 50 CENT.

Primero y segundo plazo de la matrícula de Don Alejandro de Castro y Larreca, correspondiente a las asignaturas de Literatura general y española, Literatura de la lengua latina, Historia universal y Lengua griega. Sevilla 29 de Mayo de 1871.

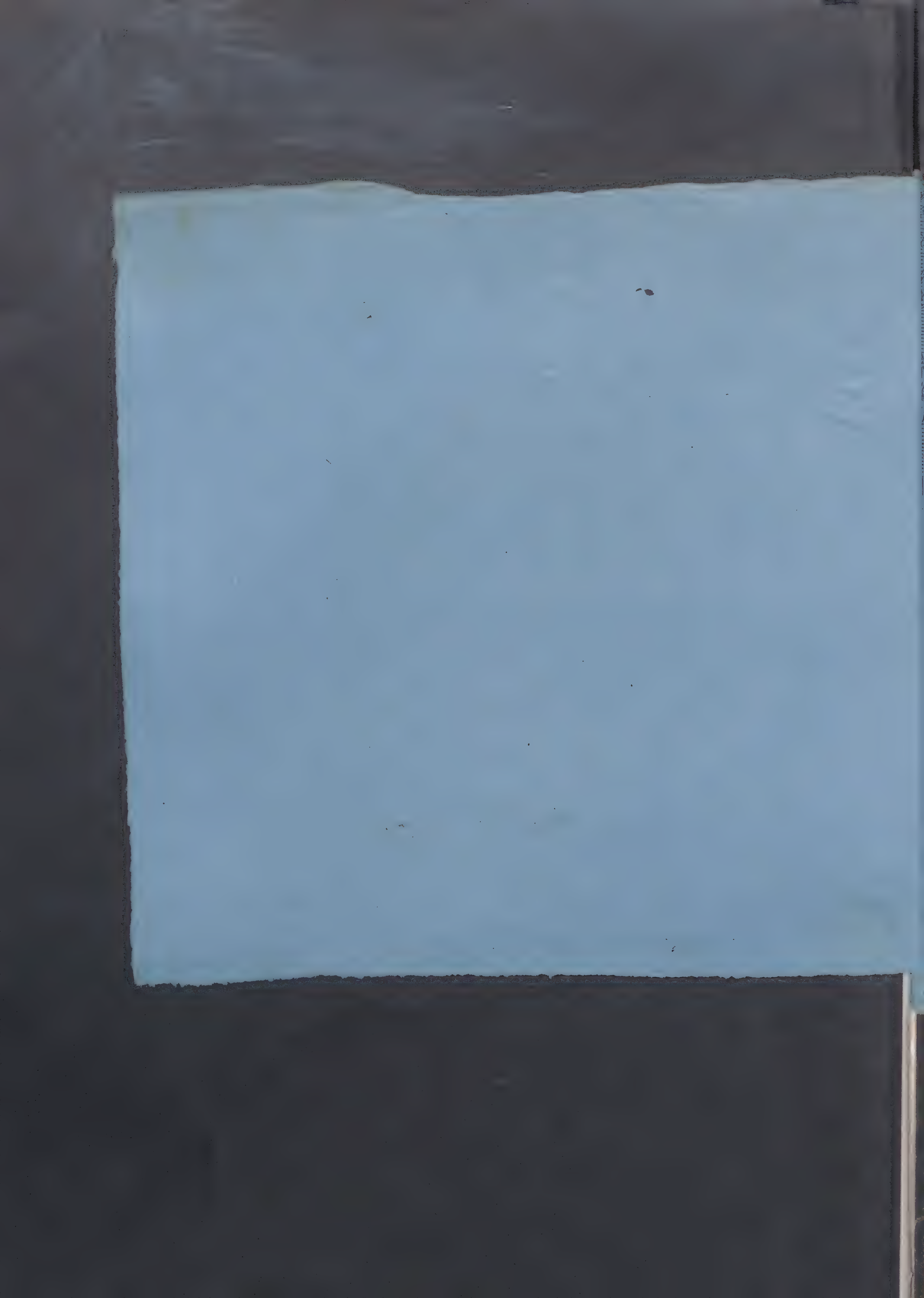
[illegible]

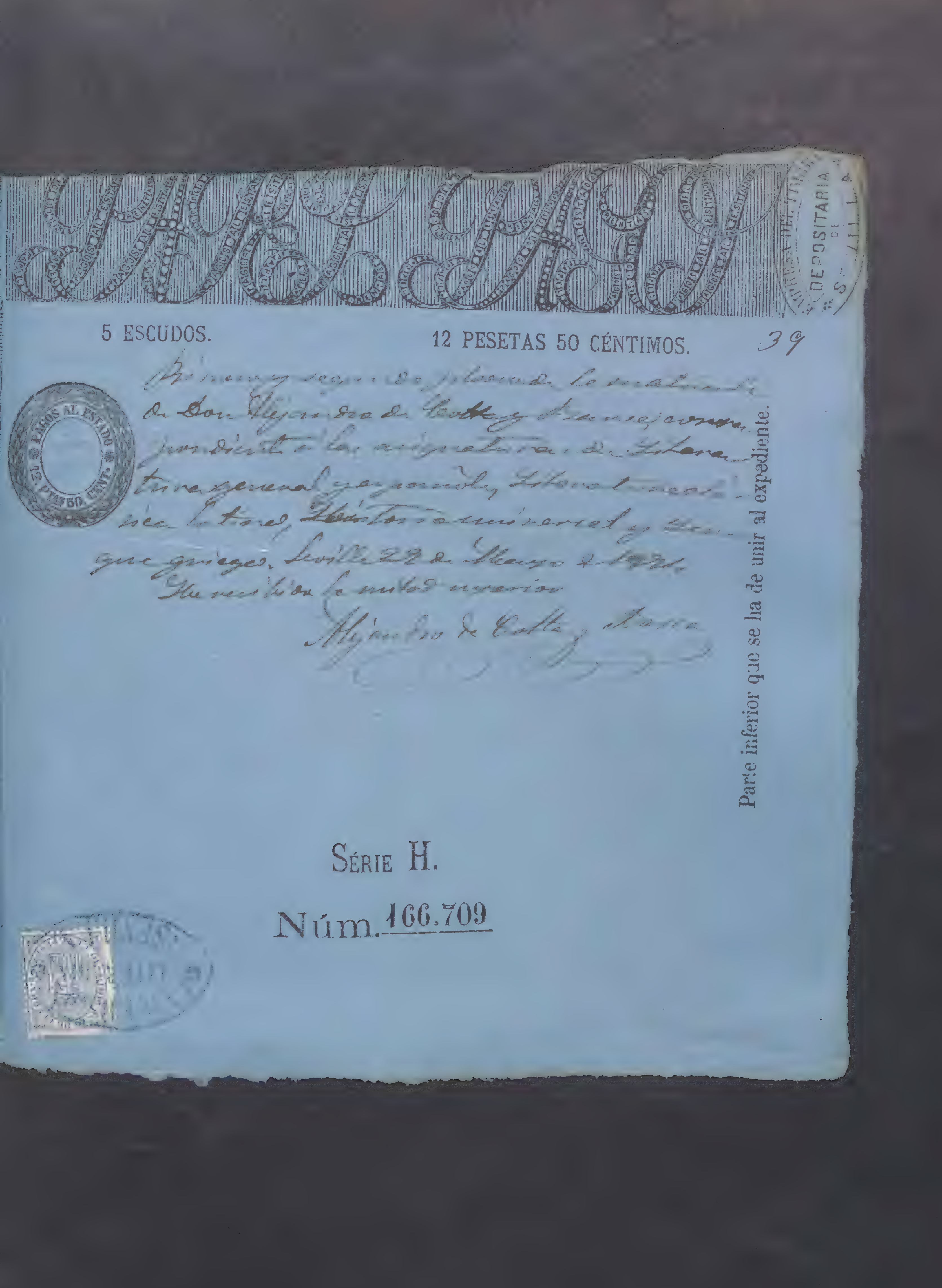
Alejandro de Castro y Larreca

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.708 / 1362 –





5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 39

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50. CENT.

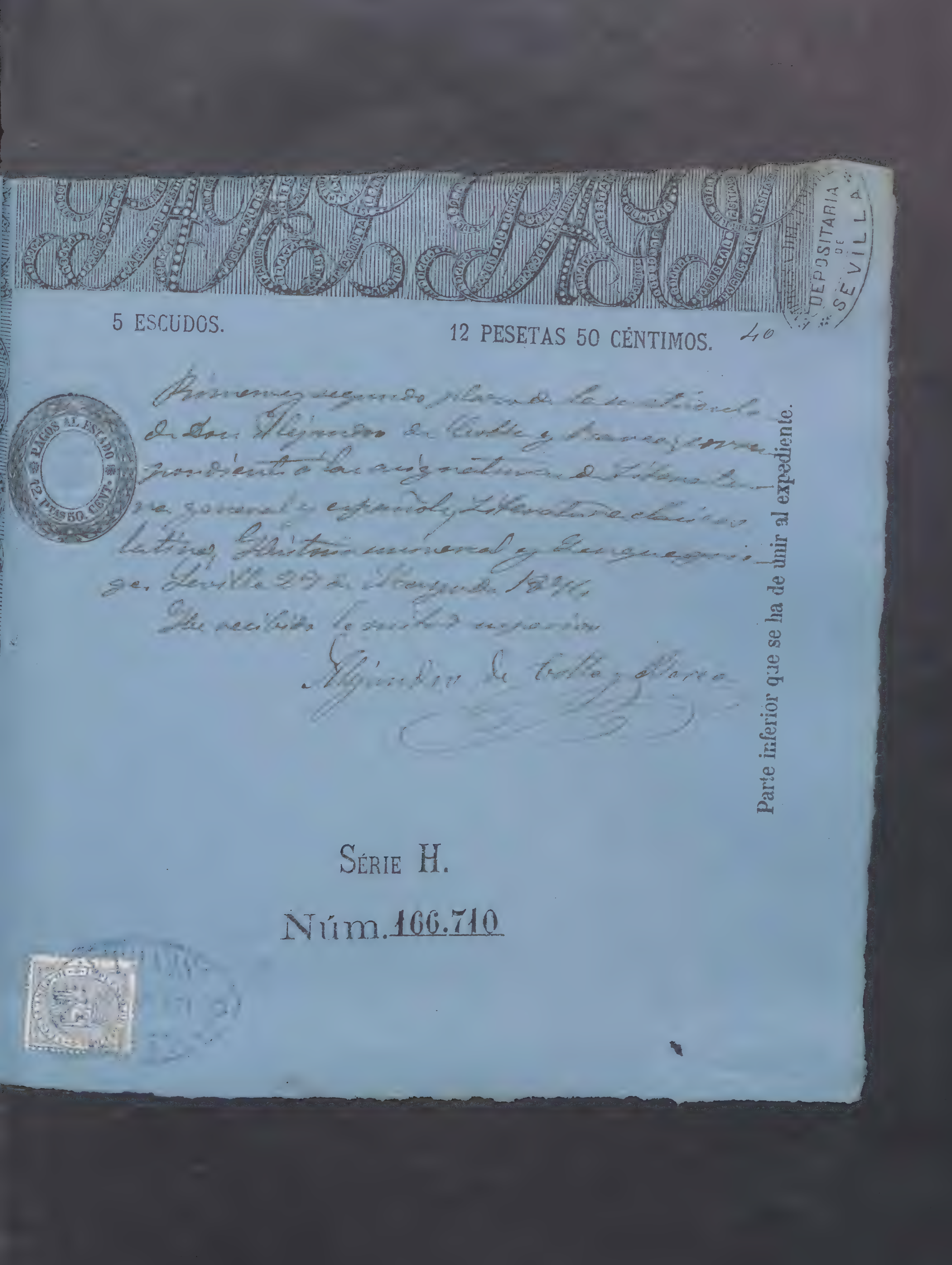
Primero y segundo plazo de la matrícula de Don Alejandro de Cotta y Huerta correspondiente á las asignaturas de Literatura general y española, Literatura clásica latina, ~~Historia~~ universal y Griego. Sevilla 22 de Mayo de 1871.
He recibido la mitad anterior

Alejandro de Cotta y Huerta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.709



5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 40

Primero y segundo plazo de la matrícula de Don Alejandro de Castro y Blanco, correspondiente á las asignaturas de Literatura general y española, Literatura clásica latina, Historia universal y Lengua griega. Sevilla 29 de Noviembre 1874.

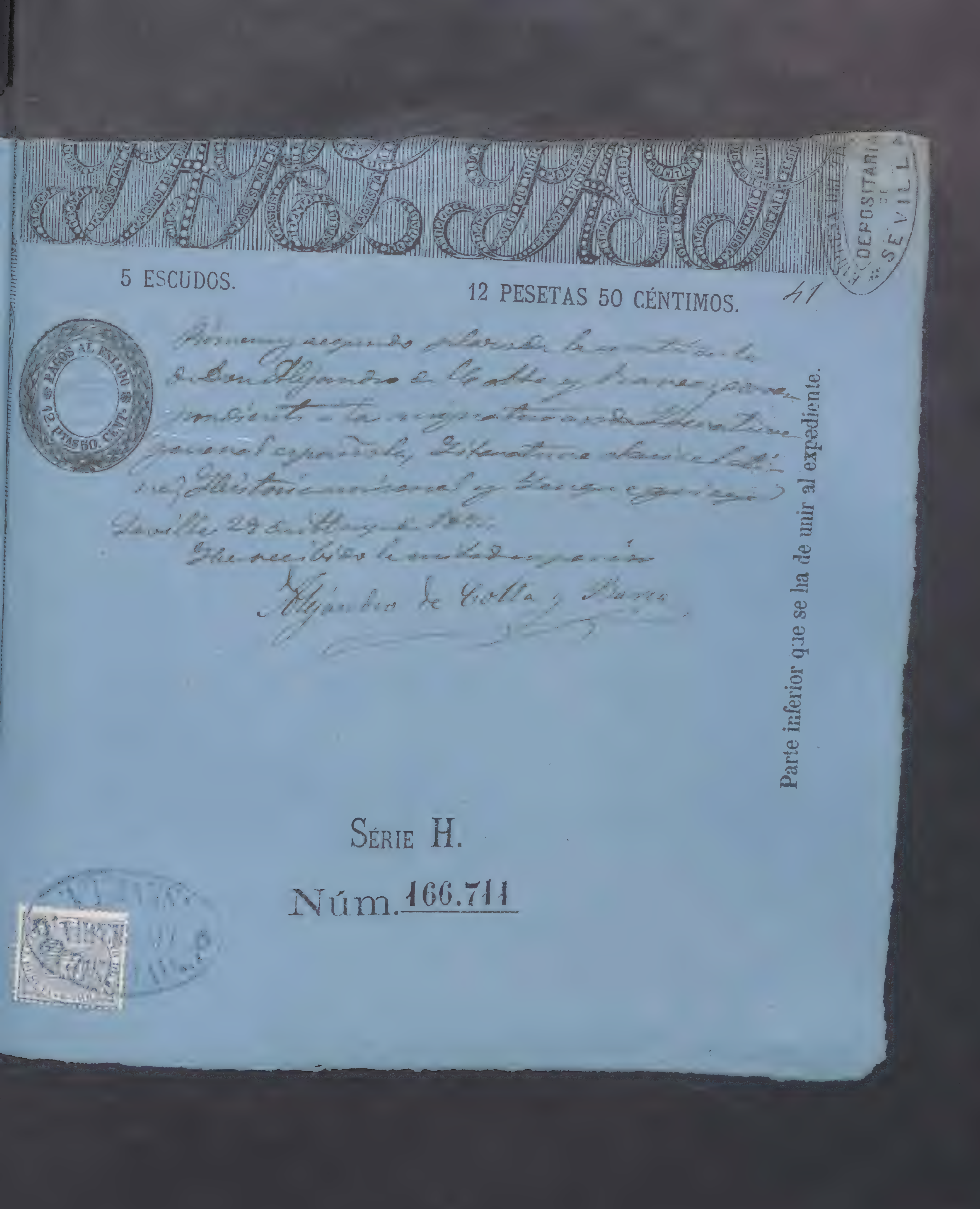
He recibido la cantidad expresada.

Alejandro de Castro y Blanco

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.710



5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 41

Primero y segundo plazo de la matrícula de D. Don Alejandro de Colla y Bravo para [illegible] en las asignaturas de Literatura general española, Literatura clásica latina, Historia universal y Lengua griega.

Sevilla 29 de Mayo de 18[illegible]

He recibido la cantidad expresada.

Alejandro de Colla y Bravo

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.711

42

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Alejandro de Cotta y Barca
natural de Moron
provincia de Sevilla
de 22 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Plaza nueva *núm.* 8 *, y su fiador D.* Ramon M.ª de Cotta *en la* Plaza nueva *núm.* 8

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura general y española
Literatura clásica latina
Historia universal
Lengua griega

Sevilla 29 de Mayo de 1874

Firma del fiador.
Ramon M.ª de Cotta

Firma del alumno.
Alejandro de Cotta y Barca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 1º y 2º plazo
[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 43

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 571

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* cuatro. *asignaturas siguientes:*

. Derecho mercantil y penal
. Ampliacion de Derecho civil
. Teoria de los Procedimientos
. Practica forense
.
.
.
.

Sevilla 28 *de* Mayo *de 1874*

Firma del Alumno

Alejandro de Cotta y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 567

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos *asignaturas siguientes:*

. Literatura clásica latina
. Historia universal
.
.
.
.
.
.

Sevilla 28 *de* Mayo *de 1874*

Firma del Alumno

Alejandro de Botte y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

49

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE F.ª y Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Alejandro de Cotta y Barea
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado Literatura latina

Examinado Historia universal

Sevilla 1.º *de* Junio *de* 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 160 —

Sevilla 23 *de* Junio *de* 1874

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE Derecho ASIGNATURA DE Derecho mercantil
SECCION DE Dros. civil y canónico — Civil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á

D. Alejandro de Botta y Barea

y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 28 *de* junio *de 1874*

F. Man. Delcampo — Dr. Manuel Laraña y Ramirez

D. José Herrera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE Filosofía y
~~SECCION DE~~ Letras

ASIGNATURA DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro de Cotta y Barea *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 26 de Junio de 1874

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Ant. Caramés

Dr. Franco. de A. de la Milla y Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Clásica Latina
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Alejandro de Cotta y Rasco *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 30 de Junio de 1874.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Rafael Bocanegra

Ldo. Aquilino de Celis

SELLO 11º AÑO 1874

50 CENT. DE PESETA

N. 5.149.740

Rdo fº 170

49

Ilmo. Sor. Rector de esta Universidad Literaria

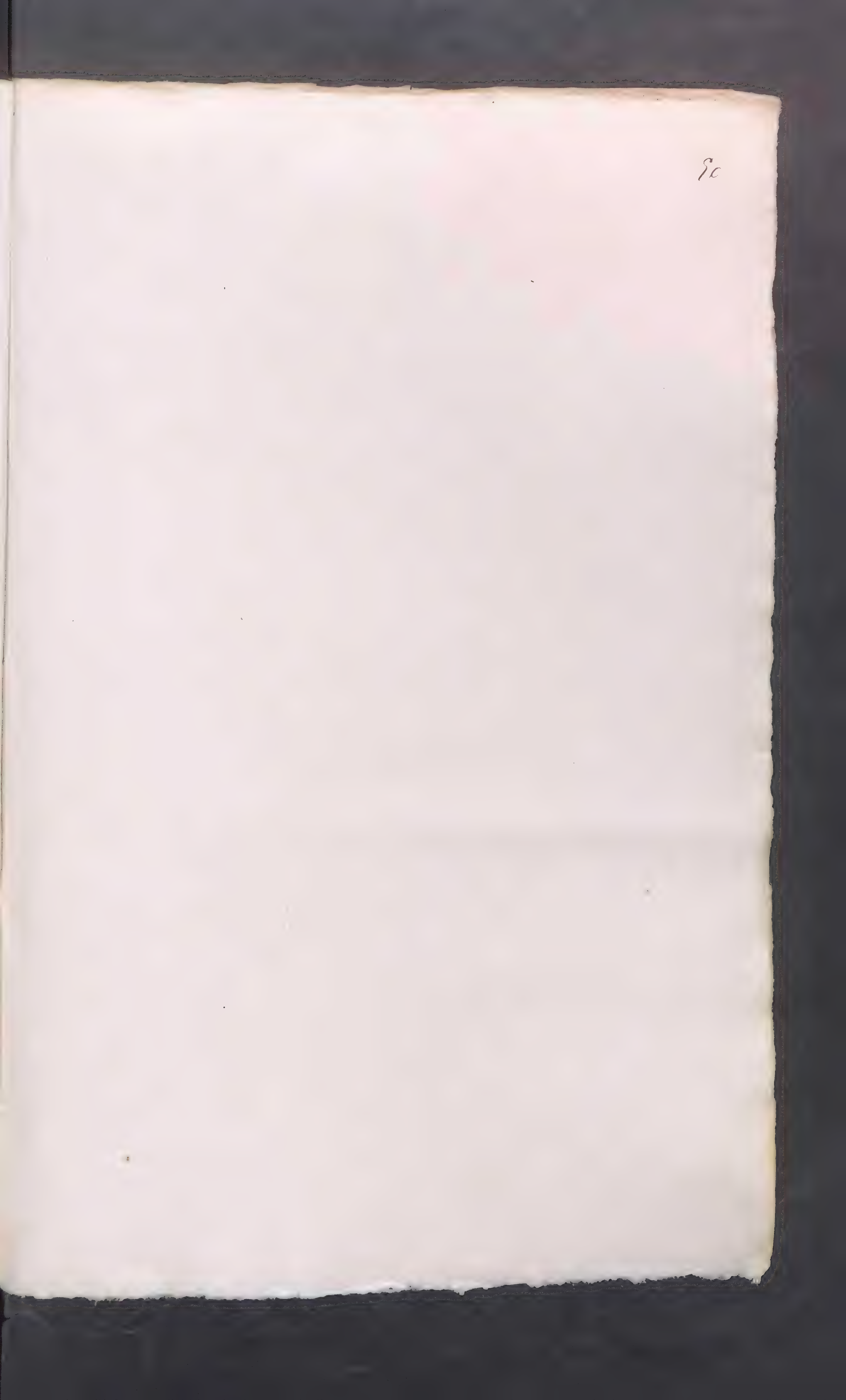
D.n Alejandro de Castro y Barea na-
tural de Moron de la Frontera á V.S.

Suplica: q. deseando ser matriculado en las asignaturas de Dro Canónico y Disciplina Eclesiástica se sirva concederlo por ser justicia q. pido.

Sevilla 31 de Agosto de 1874.

Alejandro de Castro

...villa 21 de Agos
...de 1874.
Concedido previo
... el pago de
... derechos cor-
...respondientes.
D.or Santos.



400 mils. de escudo. Una peseta. 51

PAGOS AL ESTADO · PESETA

1º y 2º plazo correspondiente á la matrícula de Dn Alejandro de Botta y Barea en las asignaturas de Dro Canónico y Disciplina Eclesiástica. Recibí la parte superior de este pliego Sevilla 31 de Agosto de 1874.

Alejandro de Botta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

Num. 271.547 -124-

8 ESCUDOS. 8 PESETAS 77

Por el plazo correspondiente á la matrícula de D. Alejandro de Cotta y Chacón en las asignaturas de Dº Canónico y Disciplina eclesiástica.

Sevilla [illegible] del 1874

Recibí la parte [illegible]

Alejandro de Cotta

Serie G.

Núm. 128.907

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos. 25 pesetas. 93

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

1º y 2º plazo correspondiente á la matrícula de D. Alejandro de Cotta y Ursúa en las asignaturas de 2.º Cánones y Disciplina Eclesiástica

Sevilla 11 de oct.re 1871

Recibí la parte superior

Alejandro de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 165.764

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 54

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS. 50 CÉNT.

1º y 2º pliego correspondien-
te á la matrícula de Dn Alejan-
dro de Cotta y Borea en las
asignaturas de Dr° Canónico y
Disciplina Eclesiástica. Sevilla 31
de Agosto 1874.

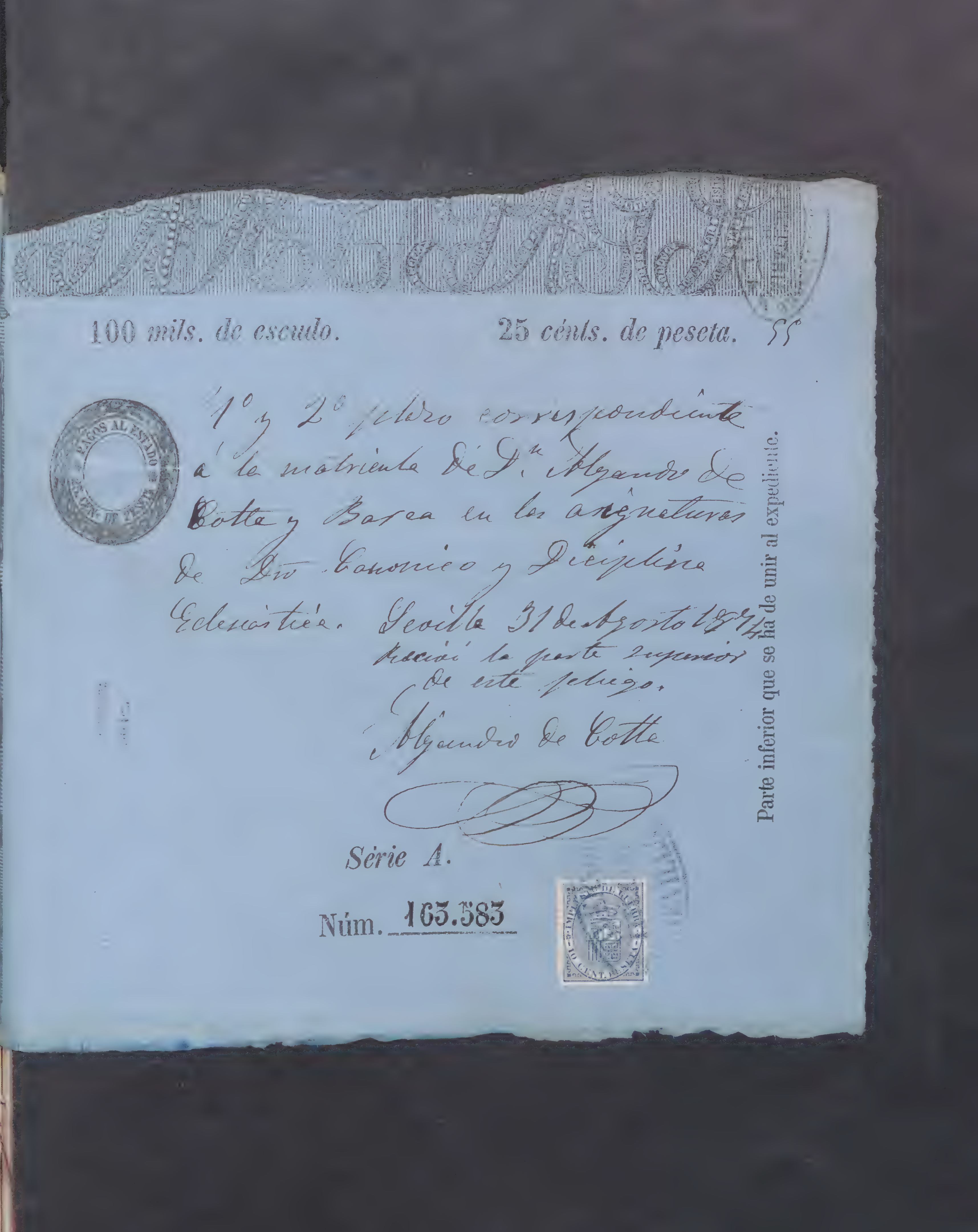
Recibí la parte superior
de este pliego

Alejandro de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 178.013



100 mils. de escudo. 25 cénts. de peseta. 55

1º y 2º plazo correspondiente á la matrícula de Dn Alejandro de Cotta y Barea en las asignaturas de Dro Canónico y Disciplina Eclesiástica. Sevilla 31 de Agosto 1874

Recibí la parte superior de este pliego.

Alejandro de Cotta

Série A.

Núm. 163.583

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta. 56

1º y 2º plazos correspondientes á la matrícula de Dn Alejandro de Cotta y Barea en las asignaturas de Dro Canónico y Disciplina Eclesiástica.

Sevilla 31 de Agosto 1874.

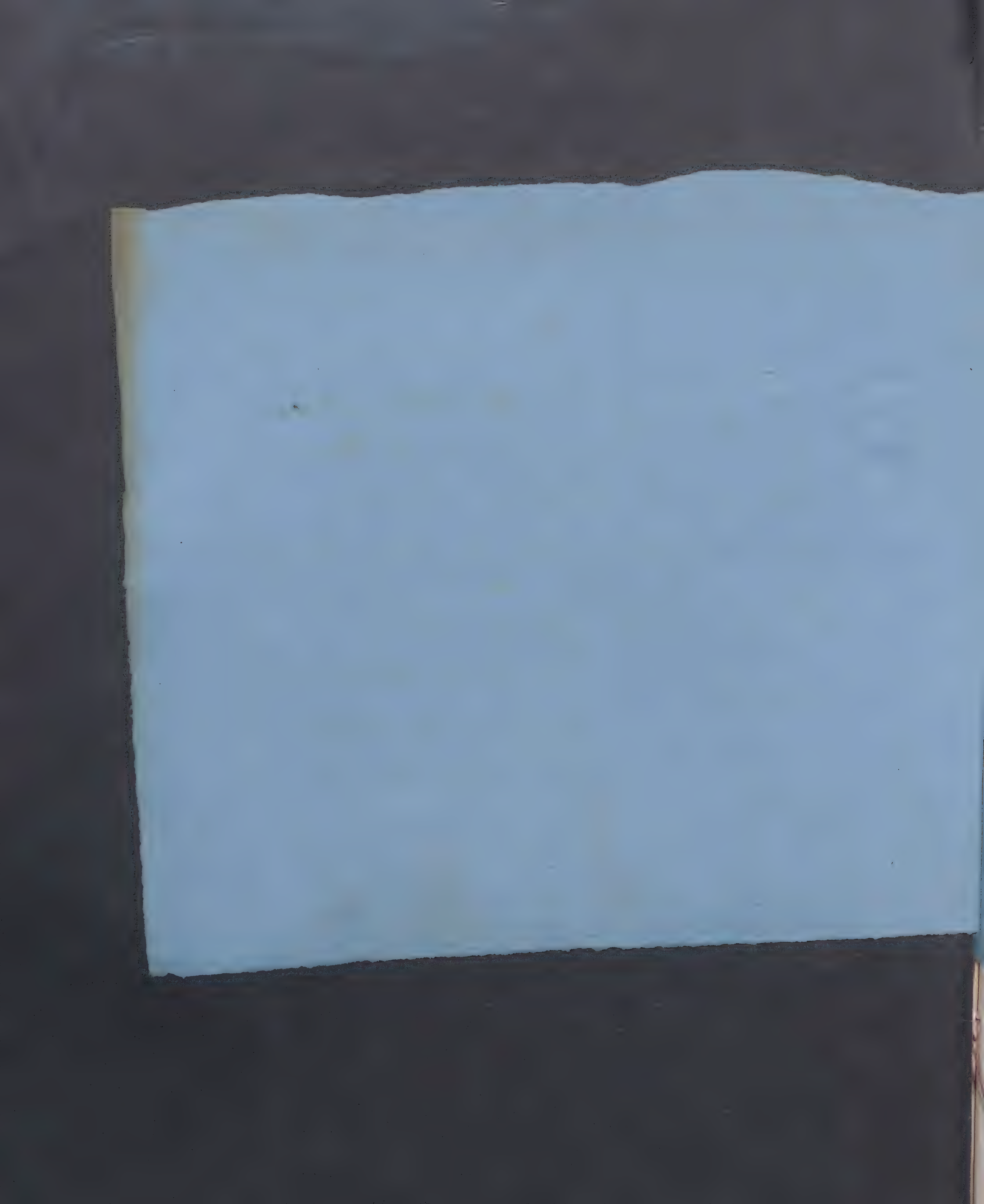
Recibí la parte superior de este pliego

Alejandro de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série B.

Núm. 311.831



Un escudo, 2 pesetas 50 cénts. 57

PAGOS AL ESTADO 50 CÉNT.

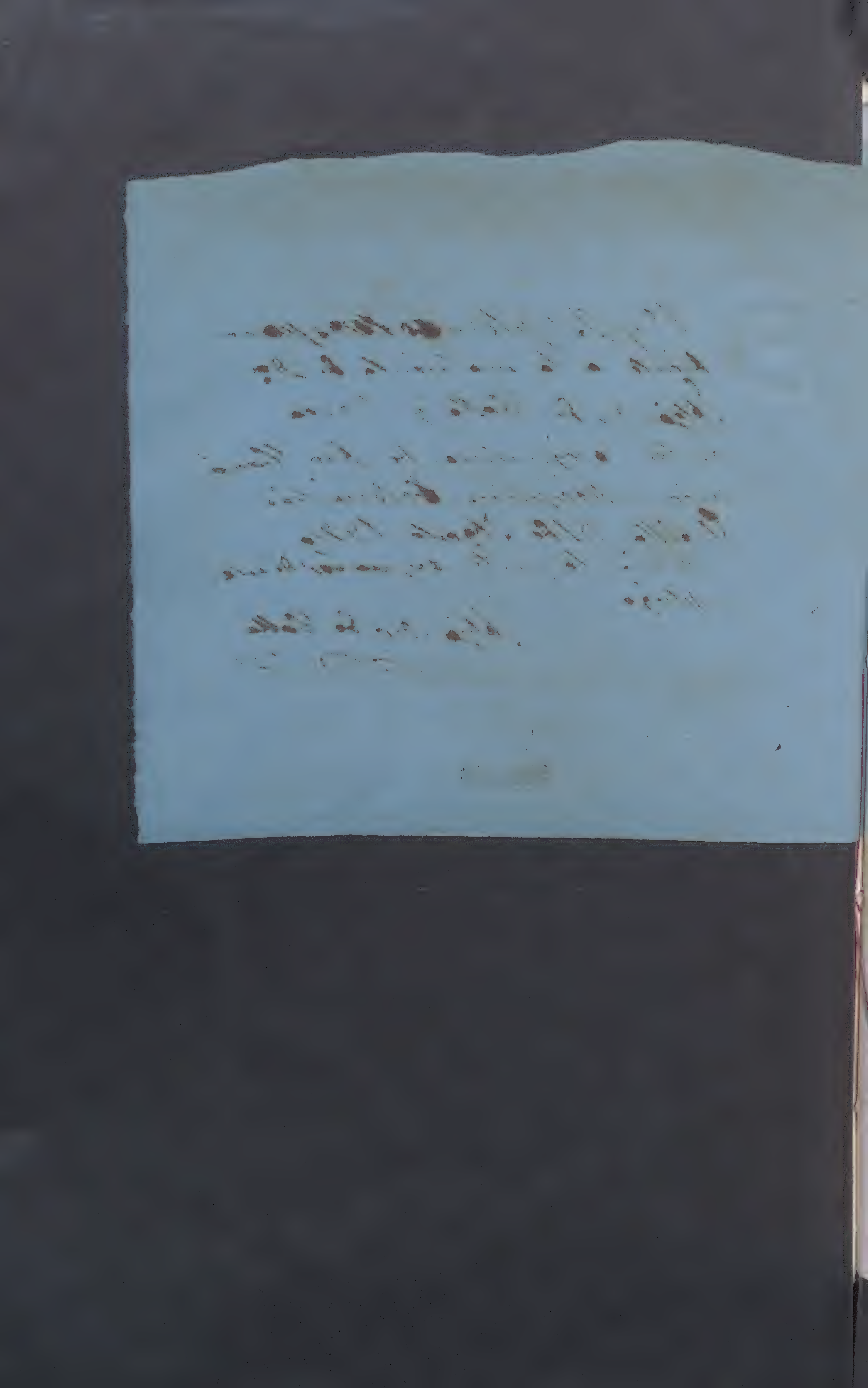
1º y 2º pliego corres pon-
diente a la matrícula de Dn
Alejandro de Botta y Barea
en las asignaturas de Dro Canó-
nico y Disciplina Eclesiástica
Sevilla 31 de Agosto 1874
Recibí la parte superior de este
pliego

Alejandro de Botta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 238.510



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de Dro Civil y Canónico

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Alejandro de Cotta y Barea
natural de Moron de la Frontera
provincia de Sevilla
de 23 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Plaza nueva *núm.* 8 *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro Canónico y Disciplina Eclesiástica

Sevilla 31 de Agosto de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Alejandro de Cotta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 1.º y 2.º plazo.
P. O.
Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 59

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 504.

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* 2ª *asignaturas siguientes:*

. Dro Canónico
. Disciplina Eclesiástica
.
.
.
.
.
.

Sevilla 31 *de* Agosto *de 1874*

Firma del Alumno

Alejandro de Cotta

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Agosto *de 187*4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 60

FACULTAD DE Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 107

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las 1ª *asignaturas siguientes:*

Literatura Española

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1874

Firma del Alumno

Alejandro de Cotta

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlò en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* únicas *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Agosto *de 187*4

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE F.ª y Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Alejandro de Cotta y Barca
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

examinado Literatura española

Sevilla 31 de Agosto de 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número 40
Sevilla 24 *de* Setiembre *de 187*4

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Fil.ª y Letras,
SECCION DE

ASIGNATURA DE Literatura General y Española

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro de Cotta y Baéa
y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 24 de Setiembre de 1874.

Dr. Joaquín Alcaide y Molina

Dr. Antonio de la Barrera y Sanchez

Ldo. Simón de la Rosa y Lopez,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875.

FACULTAD DE Dro.
SECCION DE Dro. civil y canónico

ASIGNATURA DE Dro. canónico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro Cotta y Barca, *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 19 de Octubre de 1874.

Dr. Ramon de Beas

Dr. Pedro [illegible]

Dr. José Joaqn. Camuñas y Manivea

64

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875.

FACULTAD DE Dro.
SECCION DE Dro civil y canonico

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiastica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Alejandro Cotta y Garea
y califican su ejercicio de suspenso por 1.a vez

Sevilla 20 de Octubre de 1874

Dr. Ramon de Beas

Dr. Pedro Laguna [illegible]

Dr. José Joaq.n Chamucos y Ramirez

65

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE dro civil y canónico

ASIGNATURA DE teoría de procedimientos.-

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro de Cotta y Barra *y califican su ejercicio de* suspenso —

Sevilla 20 de Octubre de 1874

[signature]

Dr Rafael Villagrán

Dr [signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 434

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

. Ampliacion de Derecho civil
. Teoría de los procedimientos
. Practica forense — Pertenece al curso anterior

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1875

Firma del Alumno

Alejandro de Cotta

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

Barca

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29. *de* Mayo *de 187*5

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Alejandro de Cotta y Barca

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Ampliacion del Dro Civil

Teoría de los procedimientos = Suspenso una vez

Práctica forense

Sevilla 29 *de* Mayo *de 1875*

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 438 —

Sevilla 5 *de* Junio *de 187*5

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS Y JIMENEZ.

68

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 528

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única asignaturas siguientes:

Disciplina Eclesiástica (Suspenso.

Pertenece al curso anterior

Sevilla 31 de Mayo de 1875

Firma del Alumno

Alejandro de Cotta y Borea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta. por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á la* única *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Mayo *de 187*5

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 69

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Alejandro de Cotta y Barea
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

...undo (2º) Disciplina eclesiástica Suspenso

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1875.*

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

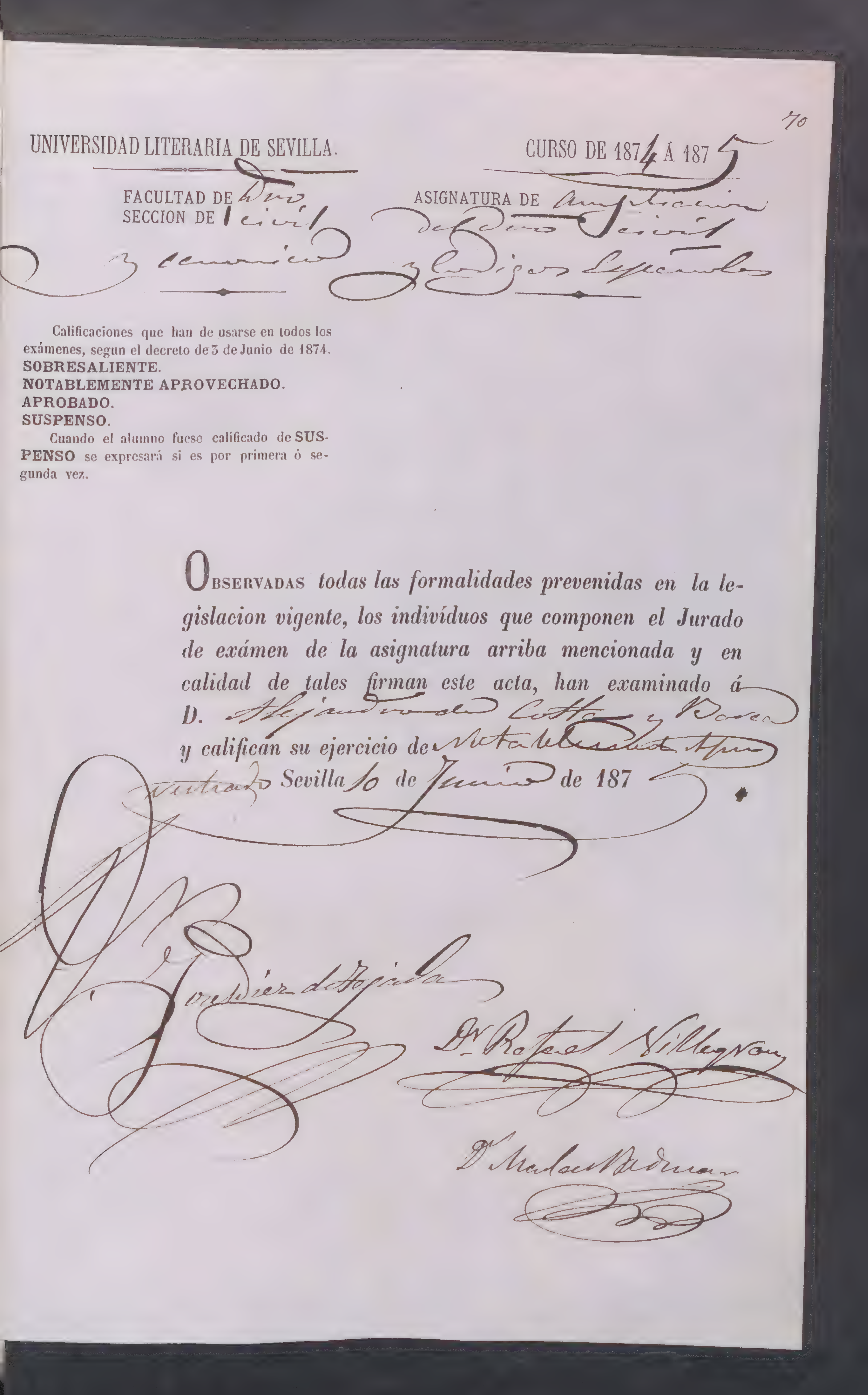
Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 492 —

Sevilla 14 *de* Junio *de 1875*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad.

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Dcho
SECCION DE civil y canónico

ASIGNATURA DE Ampliacion del Dcho civil y Códigos españoles

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro del Cotte y Baza *y califican su ejercicio de* Notablemente Aprovechado *Sevilla* 10 *de* Junio *de 187*5

Gonzalez de Hojeda

Dr Rafael Villegas

Dr Manuel Medina

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Dro
SECCION DE l Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Teoría de Procedimientos

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

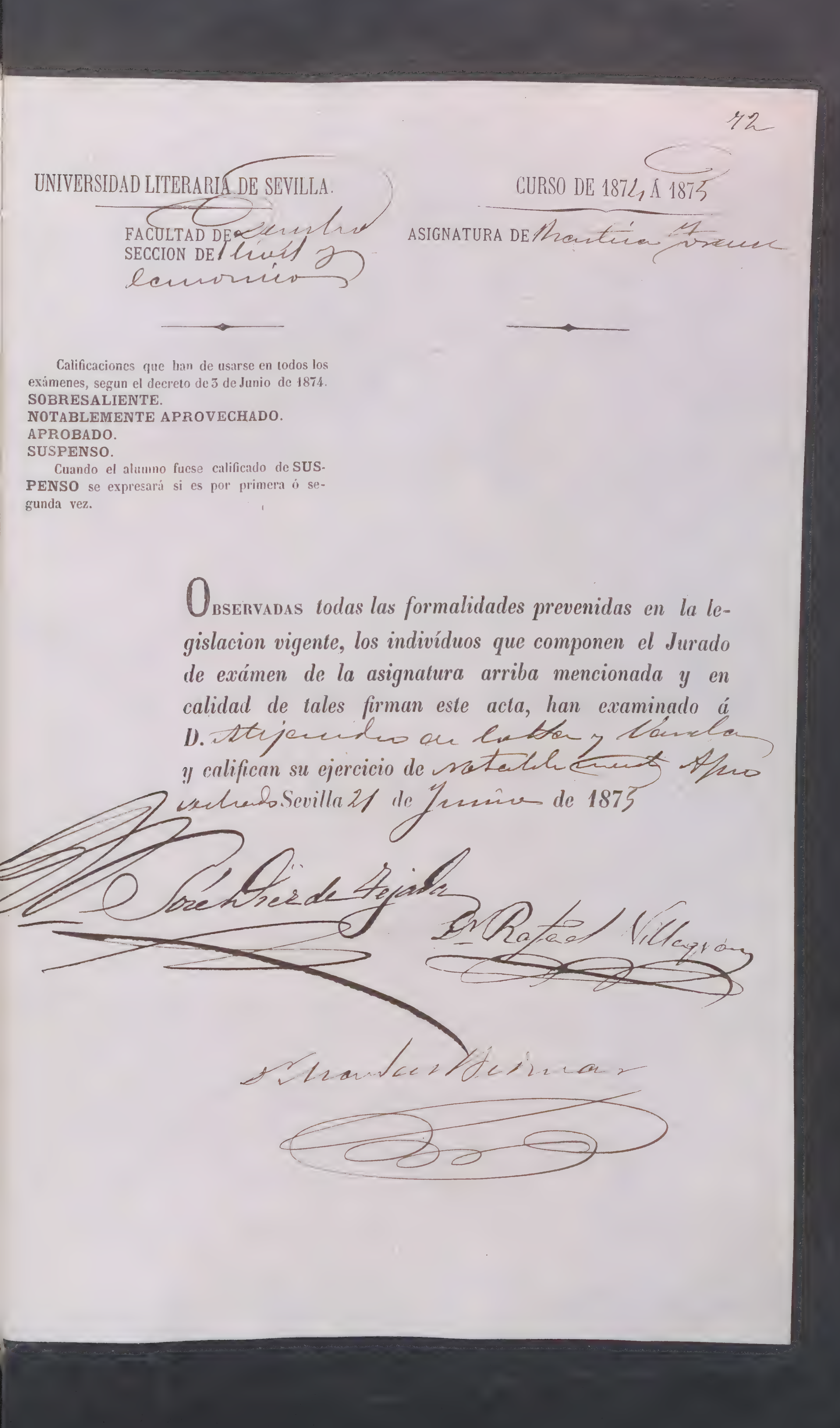
OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro Carlotta y Varela
y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 18 de Junio de 1875

Fdo. José Díez de Tejada

Dr. Rafael Villagran

Dr. Manuel Medina



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Práctica forense

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro de Lastra y Varela *y califican su ejercicio de* notablemente Aprovechado Sevilla 21 de Junio de 1875

José Díaz de Tejada

Dr. Rafael Villagrán

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canonico

ASIGNATURA DE disciplina eclesiastica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alejandro Cotta y Barea *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 20 de Setbre de 1875

Dr Ramon de Beas

Dr Pedro Lopez Sanchez

Dr Manuel Medina

SECRETARIA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Urgentísima

Negociado de Facultades

Núm.º 224

D. Alejandro Cotta y Barca natural de Morón de la Front.ª provincia de Sevilla ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 11 del actual, del que resulta que previa la aprobacion de la 2.ª enseñ.ª verificó en ese Inst.º en los dias 21 y 23 de Junio de 1870 los dos ejercicios del grado de Bachiller, siendo aprobado en ambos; habiendosele expedido el título el dia de la fecha del certificado.

[margin:] ...a 22 de Nov... 1875. ...legítimo el documento a que se refiere ...acordada y cierto ...contenido. El Secret.º int.º ...uardo Sanchez Castañer

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del expresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 18 de Noviembre de 1875.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Instituto de Osuna.

D. Eduardo Sanchez Castañer

CATEDRÁTICO Y SECRETARIO DEL INSTITUTO DE OSUNA.

CERTIFICO: que D. Alejandro Cotta y Varea natural de Moron provincia de Sevilla ha efectuado los estudios de Segunda Enseñanza en la forma que á continuacion se expresa.

Cursos.		Calificaciones.
	Previa aprobacion de todas las asignaturas de 2ª enseñanza, durante los cursos de 1864 á 65 á 1868 á 69 inclusives, verificó los dos ejercicios para el grado de Bachiller en los dias veintiuno y veintitres de Junio de mil ochocientos setenta, mereciendo en el primero la calificacion de aprobado por unanimidad y en el segundo aprobado por mayoría. En el dia de la fecha se le ha expedido el título, mediante pago de derechos	

SELLO 11º 1875 IMPtº DE GUERRA 50. POR % ... CENT. DE PESETA

Así resulta de los documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo, á los que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, expido el presente á su instancia, autorizado con el V.º B.º del Sr. Director y el sello de este Instituto, en Osuna á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

V.º B.º
EL DIRECTOR
Rodriguez

El Secretº intº
Eduardo Sanchez Castañer

Sentado con el núm. 119 al fólio 28 del libro correspondiente.

Drs. 6 reales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 79

FACULTAD DE Derecho

Seccion del civil y canónico   Núm.º — 20 —

D. Alejandro Cotta y Barea

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de 37 pes.tas 50 cént.s por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico

Sevilla 11 de Noviembre de 1875

El Depositario,

Son 37 pesetas 50 cént.s rs. vn.   Andres de los Santos Jimenez

SELLO 11º AÑO 1876
50 CENT. DE PESETA

5.173.387

Sor, Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla.

...illa y Nov.e 27/76
...e de lo que ...
... fuere de dar
...rana

D. Alejandro de Cotta y Barca, natural de Moron á V.S. con la consideracion debida espone que habiendo practicado los ejercicios al grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Civil y Canonico, y necesitando acreditar la aprobacion de dichos actos.

...mp.e en id.

...uplica á V.S. se sirva mandar espedir el oportuno certificado

Favor que espero de su notoria bondad.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Sevilla veinte y siete de Noviembre de mil ocho cientos setenta y seis

Alejandro de Cotta y Barca.

Don Diego Perez Martin, Secretario general de la Universidad de Sevilla, &ca.

Certifico: que en el dia de hoy se han desglosado de este expediente de carrera, para enviarlos á la Direccion general de Instruccion pública, á fin de que por la Superioridad se expida el oportuno título de Licenciado, los documentos siguientes: una solicitud en que D. Alejandro de Cotta y Varea pide al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad grado de Licenciado en Dro. civil y canónico, firmada en 1 de Octubre de 1875; Nota de los estudios que en la Facultad de Dro. tiene hechos este interesado, y un acta en el que se hace constar que en tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco practicó el citado Señor D. Alejandro de Cotta y Varea, ante una comision compuesta de los Sres. Doctores D. Manuel de Campos y Oviedo, Presidente, D. José María Millet y D. Manuel Laraña Ramirez, Secretario, los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho, seccion del Civil y canónico y obtuvo la Calificacion de Aprobado.

Y para que conste expido la

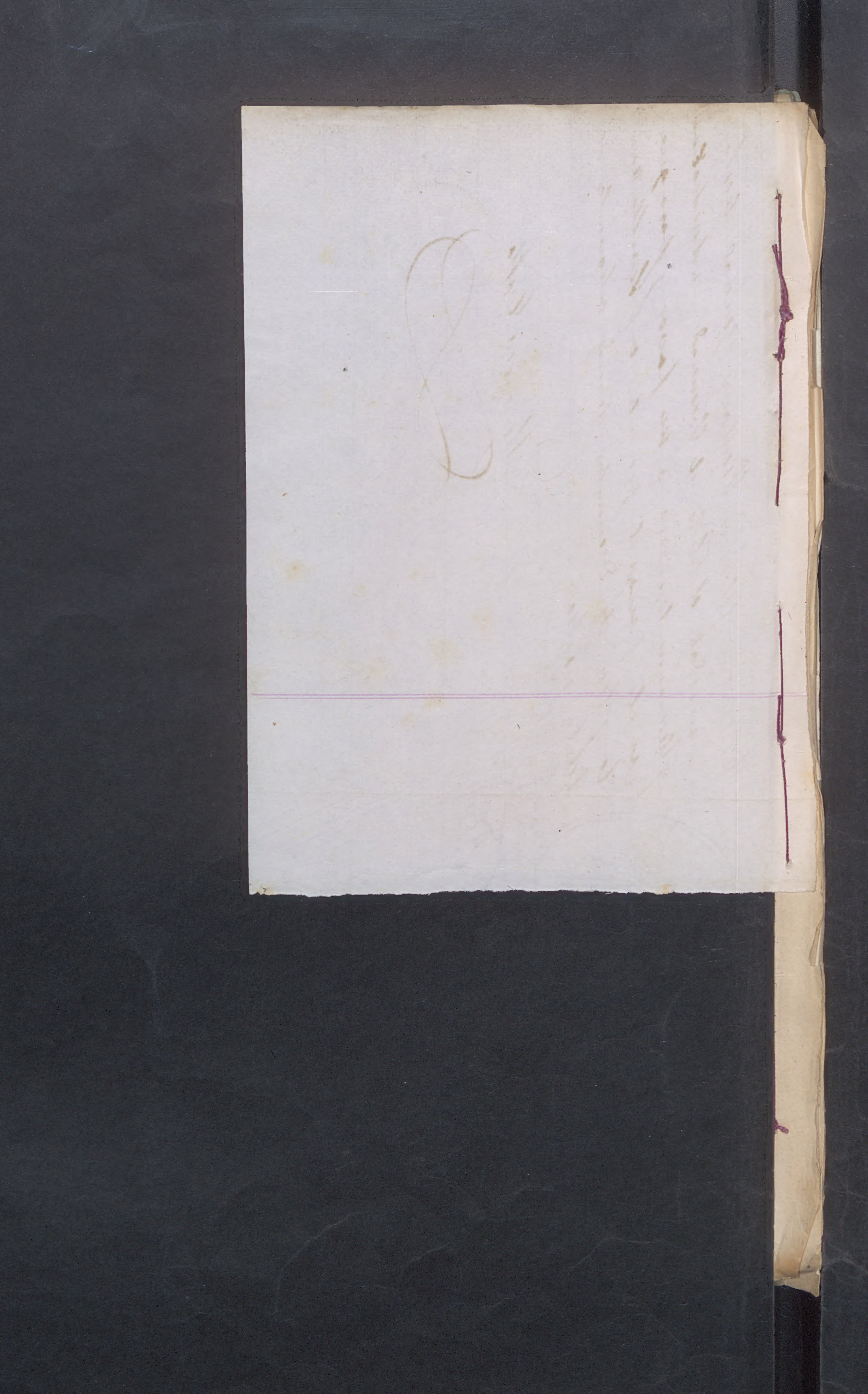
presente con el V.º B.º del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad y el sello de la misma en Sevilla á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

V.º B.º
El Rector,
Lerraña

Diego Perez Martin

He recibido del Señor Secretario General de esta
Universidad el título de Licenciado en derecho civil
y Canónico espedido á mi favor y para que
conste pongo el presente en Sevilla vein
te y tres de Diciembre de mil ochocientos se
tenta y ocho.

Alejandro Cotta



colorchecker CLASSIC

calibrite

mm